

Varios papeles concernientes a la Ciudad de Lucena en el Reyno de Cordoba.

SAN JORGE
DESAGRAVIADO.

RAZONES POR LAS QUE DEBE SER mantenido en la posesion inmemorial, que goza de ser Patrono Unico, y Principal de la Ciudad de Lucena; con un compendio de su admirable vida, y glorioso martirio.

POR

DON JOSEPH FELICIANO TELLEZ, Vicario, Rector, y Cura Beneficiado de sus Iglesias, Comisario del Santo Oficio, y Exâminador Sinodal del Obispado de Córdoba.

QUIEN LO DEDICA Y DIRIGE

A SU ILUSTRE AYUNTAMIENTO, Y A SU Gefe el Señor Don Benito Saiz de Villegas, del Consejo de S. M., su Alcalde de la Quadra Honorario de la Real Audiencia de Sevilla, Corregidor, Capitan de Guerra, Juez Conservador á todas las Rentas Reales, de la Real Caballeria del Reyno, y de montes, plantíos y sementeras de esta Ciudad, y su Partido.

EN SEVILLA.
Por D. Manuel Nicolás Vazquez, y Compañía.

1797.

Sunt nonnulli, qui putant, esse laudabile, siquid contra antiquos sapiant, & aliquid novi, ut periti videantur, inveniant. CASIODOR. CAP. XI. DE CONSTITUT.

PROLOGO.

Asi como crece, y se aumenta la buena sementera, purificándola de las malas yervas, que por el hombre enemigo suelen sobresembrarse; asi podemos esperar tome nuevos incrementos en Lucena la devocion que profesan sus hijos al Inclito Mártir San Jorge, purificándola de ciertas especies que se han esparcido por D. Fernando Ramirez de Luque, uno de los Curas de sus Iglesias, el único que no solo con sus hechos y palabras se ha opuesto á su Patronato, queriendo despojarlo de él, y á Lucena de esta gloria; sino tambien con sus escritos, publicando un impreso en que le moteja de *fábula, ficcion, voz vaga y popular, que ha llegado á envalentonarse, valida de la ignorancia, y de una piedad imprudente, que aspira á alucinar á todos, siendo la bondad, buena intencion, falta de instruccion, y de critica de sus*

vecinos , la que ha dado fomento, á que se crea dicha patraña , y otras , que estaban reservadas para gentes menos instruidas , que los Historiadores antiguos , y de mas anchos tragaderos , que guiados por una desconcertada fantasia se han empeñado en acabar de enredar, y confundir con nuevas y desatinadas fábulas la Historia de Lucena , en la que se cometió el criminal arrojo , de viciar el Blason de sus Armas , poniendo en él á la puerta de su Castillo á San Jorge ; [1] con otras expresiones las mas extrañas , que se pueden proferir , y que ciertamente son *piarum aurium* ofensivas , y lastiman á todo el Pueblo , esto es , á su Ilustre Ayuntamiento , al Venerable Clero , á los Señores Obispos de Córdoba, y á todos sus vecinos. En cuya atencion , aunque no me hallo capaz de hablar en este , ni en otro asunto , deseando vindicar el honor de mis com-

1 El Señor Ramirez en el año pasado de 1782 se empeñó en desagraviar à Lucena en una Disertacion que dió à la prensa , y ahora emplea su crítica , é instruccion en iluminar à sus vecinos con detrimento del Patronato de San Jorge.

patricios haré, ver, no estamos alucinados, ni lo estuvieron nuestros mayores en venerar, y tener por único, y principal Patrono al Señor San Jorge, y que lo es de tiempo inmemorial, no con sátiras, ni palabras ofensivas, como hizo el referido Señor Ramirez en su Disertacion, que publicó con el título de *Lucena desagraviada*, contra D. Fernando Lopez de Cárdenas, y este contra el primero en el *Exâmen del nuevo metheóro, ó cometa monstruoso, que habia aparecido sobre la República literaria*; y sí con razones, y fundamentos piadosos, como corresponde á mi caracter, y á un asunto devoto y religioso.



CAPITULO PRIMERO.

San Jorge es de tiempo inmemorial único, y principal Patrono de Lucena.

NOBILISIMO SENADO.

1 Como son tantos los peligros á que estamos expuestos todo el tiempo, que vivimos en este valle de miserias, siempre han procurado los hombres, animados de una christiana piedad, y sabiduría, implorar las divinas piedades, interponiendo los méritos de los Santos. A este fin los Reynos, las Provincias, los Obispados, los Pueblos, las Universidades, los Colegios, y aun las Casas particulares se han encomendado á algun Santo, constituyéndolo su especial Abogado, Defensor, y Patrono, al que rinden sus obsequios, obligándole se encargue en su proteccion, y defensa.

Esta costumbre piadosa, y christiana es muy antigua, y la Iglesia universal la tiene aprobada, y la fomenta.

2 Este nombre Patrono, que propiamente significa Defensor, y Protector, tomado en su generalidad, se extiende á todos aquellos Santos, á quienes los Pueblos han acudido en alguna, ó algunas necesidades, y conflictos, en los que han experimentado su proteccion. En esta inteligencia se pueden llamar Patronos de Lucena Maria Santísima con el glorioso título de Ara-Cœli, San Roque, San Sebastian, San Francisco de Paula, San Miguel, y otros; porque en las epidémias, y necesidades se han implorado por V. SS., y han experimentado su beneficencia. Pero no hablamos del Santo Patrono en esta generalidad, sino en la rigorosa significacion, que es, del que hablan las sagradas Rúbricas, y es aquel Santo, que por el antiquado uso, tradicion, ó eleccion de todo el Pueblo se tiene por principal Abogado, é Intercesor para con Dios, tributándole aquellos ob-

sequios, que como prerrogativas le corresponde en su celebracion, y culto, segun tiene determinado la Iglesia por sus sagradas leyes.[2]

3 La eleccion del Santo Patrono siempre ha dependido de los Pueblos, aunque antiguamente se hacia, ó por los votos de algunos, ó por el tácito consentimiento de los vecinos, ó por alguna inspiracion de Dios, que les movia á pedir, y clamar mas á un Santo que á otro, como dice Guyeto,[3] aunque siempre preferian á aquel, que habia sido Obispo del Pueblo, les habia anunciado la fé, y engendrado en Jesuchristo. Como á San Cecilio en Granada, á San Torquato en Guadix, á San Eufrasio en Andujar, a San Segundo en Avila; ó el què fue natural del Pueblo. Como á San Acisclo, y Santa Victoria en Córdoba; á San Rodrigo en Cabra, en Osuna á San Arcadio, en Málaga á San Ciriaco, y Santa Paula, en Carmona á San Teodomi-

2 Gabanto sect. 3. cap. 12. núm. 1.
3 Lib. 1. cap. 7. quest. 9.

miro, y en Montilla á San Francisco Solano. O el que padeció en él su martirio : como San Bonoso, y San Máxîmiano en Arjona, y Santa Eulalia en Barcelona. O el que, en algun conflicto, ó necesidad, habia defendido al Pueblo; y en muchísimos, aquel Santo, en cuyo dia se habia conseguido su conquista : como en Arcos San Miguel, y el mismo en Ubeda ; la Santa Cruz en Velez ; en Luque San Bartolomé; en Fernan-Nuñez Santa Marina ; y asi otros. Y despues de elegido el Patrono acudian á la Santa Sede, ó á la Sagrada Congregacion de Ritos para obtener licencia, ó Decreto, y rezar del Santo, doble de primera clase con octava, como hizo el Illmo. Señor Mardones para distintos Pueblos de este Obispado, y despues veremos.

4 Asi siguió este asunto de Patronos hasta que en el año pasado de 1630 la Sagrada Congregacion de Ritos, de mandato del Señor Urbano VIII. expidió un Decreto estableciendo, que en adelante no se hiciesen Patronos de los

Pueblos, sino con las formalidades que expresa; como son, que su eleccion sea por Cabildo, ó Junta general de los vecinos por votos secretos; á que se agregue la anuencia del Señor Obispo Diocesano, y del Clero; y que se deban presentar en dicha Congregacion las causas, que exîsten para el nombramiento; todo lo que debe, aprobarse, y confirmarse por ella, y que no siendo asi, sea, y se tenga por nula la eleccion.*

5 Este Decreto no habla de los Patronos, que ya lo eran de los Pueblos; solamente de los que de nuevo, y en adelante se hiciesen, como en él se expresa.[4] Y asi es comun sentir, que

* Como el Señor Ramirez supone á sus Paisanos faltos de crítica, instruccion, y llenos de bondad, y de una devocion imprudente, quiere en su impreso cap. 2. fol. 11. hacerle creer el Patronato de nuestra Señora de Ara-Cœli, y sienta con temeridad: *que la Señora tiene justo derecho exclusivo, de ser sola, y universal Patrona de Lucena, sin necesitar este único, y absoluto Patronato de otros requisitos de eleccion, aprobacion, &c.* Se ignora, como se atreva á afirmar dicha proposicion tan contraria al Decreto citado.

4 Sacra Rituum Congregatio annuente SS. D. Nostro in electione Patronorum mandavit, infrascripta in posterum servari, debere, declarans, quòd aliter facta electio nulla sit ipso jure.

los Santos, que antes eran ya Patronos, deben, seguir en su posesion, y nada debe, alterarse en su culto.5 Posteriormente el mismo Santo Padre en la Constitucion *universa* de 22 de Diciembre del año de 1642 mandó, que el dia del Santo Patrono fuese festivo de precepto, hablando tambien de los que se hiciesen con las formalidades establecidas, como se ha dicho, y de los anteriores, si fuese costumbre, como lo exponen los célebres Autores que lo han explicado.6

6 La Iglesia, deseando el mayor culto de los Santos Patronos, y que los Pueblos los honren, les ha concedido ciertas gracias, y prerrogativas, que otro Santo, que no sea Patrono, no las goza, como resulta de las sagradas Rúbricas, y son, que se les rece en su dia con el Rito doble de primera clase, y con octava por todo el

5 Bustamante lib. 2. cap. 5. núm. 13. Fray Miguel Cavalieri tom. 1. cap. 3. Guyetus lib. 1. cap. 7. quest. 10.

6 Cavalieri tom. 2. núm. 10.

Clero Secular , y sin ésta por el Regular ; que tenga primeras, y segundas vísperas ; y que se reze de ellos en los dias que son privilegiados , y excluyen otros Santos , como son las Domínicas 2.ª , 3.ª , y 4.ª de Adviento ; las de Septuagésima , Quinquagésima , Sexâgésima , y Quaresma ; y aun si caen en la infraoctava de la Epifanía , que es tan solemne : que se le dé Credo en la Misa , y otras : y que todo el Pueblo le celebre , como lo determinó la Sagrada Congregacion en 7 de Marzo del año de 1628 ; 7 y exponiéndolo el Docto Caballeri, dice : que por la Fiesta no se entiende el Oficio Divino solo , sino la solemnidad de su culto ; de modo , que el Santo Patrono tiene estas dos prerrogativas , su Rezo de primera clase , con las demas solemnidades , y privilegios referidos , y la concurrencia del Pueblo , representado

7 Festum Patroni principalis ; Loci tenentur omnes cum Officio de eodem , etiam , Regulares celebrare , sed isti ad octavam non tenentur = Caballeri cap. 13. Dec. 2.

en los dos Cabildos á su Fiesta. Asi lo asegura la práctica general, de modo, que aquel Santo, en quien se verifiquen estas dos qualidades, es preciso confesar, ser el Patrono del Pueblo, [8] como asegura el citado Autor.

7 Tambien se interesa la Iglesia en que no se les perjudique en estos privilegios; y asi quando los Pueblos pretenden la aprobacion de algun Patrono nuevamente electo, la concede con la expresa condicion, de que no tengan otro anteriormente nombrado; y si tal vez por fomentar la devocion de los fieles permite otros, es sin perjuicio del principal, y concediéndole solamente el Rito doble. Asi lo hemos visto en nuestros tiempos, quando el Señor Cárlos III pretendió el Patronato de sus Dominios para Maria Santísima, en el dulce Misterio de su Concepcion. Se le

[8] Patronum loci definiri esse, eum, qui sivè perpetuò usu, ac traditione à majoribus acepta, sivè legitima facta electione, uti peculiaris apud Deum intercessor, propriusque sufragator ab universo locis illius Clero, & Populo colitur, & observatur.

concedió por la Santa Sede por una gracia especial, y sin perjuicio del Patronato del Apóstol Santiago; y continuamente concede estas gracias con la referida qualidad, como se puede, ver en los Autores, y especialmente en el Señor Próspero Lambertini, despues Benedicto XIV en su célebre Obra *de Canonizatione Sanctorum*, [9] que se explica en términos decisivos, diciendo, que solamente puede haber un Patrono principal en cada Pueblo. Lo mismo el Docto Gabanto. [10] Y la Sagrada Congregacion asi tambien lo tiene declarado. [11]

8 Supuestas estas doctrinas, que son comunes, es de advertir, que de los Patronos, que son elegidos despues del establecimiento citado del año 1630, es fácil, justificar su propiedad, digámoslo asi, ó su eleccion, como que

9 Unus tantùm Sanctus eligi potest in Patronum principalem.

10 Gab. sect. 3. cap. 12. núm. 6.

11 Sac. R. C. in 26. Martii 1639. *De principaliori duntaxat Patrono celebrandum est cum octava.*

deben preceder el Nombramiento por votos secretos de todos los vecinos, el consentimiento del Señor Diocesano, y de todo el Clero del Pueblo; y la aprobacion de la Sagrada Congregacion. Pero de aquellos Santos, que lo son anteriores, como que no se necesitaban, ni habia estas formalidades, no es fácil justificar dicha propiedad; y es preciso, apelar á la posesion, justificándola con la costumbre, y tradicion. Asi lo afirma el Docto Caballeri en su célebre Obra dedicada al Señor Benedicto XIV citando á Gabanto.[12]

9 Veamos, pues, á qué Santo en Lucena celebra todo el Clero, y el Pueblo en el modo, y con las circunstancias explicadas, y que asi haya sido en los tiempos pasados, y es preciso, confesemos todos ser su Patrono. Actualmente solo á San Jorge se le reza de primera clase con octava, y se le dá Credo en su Misa. Los Clérigos mas

12 Cavalieri cap. 3. Dec. 2. *Antiquitùs Patroni locorum magis ex usu, & traditione celebrantur ut tales, quàm ex electione.*

ancianos aseguran, que siempre se le ha rezado asi, segun se lo oyeron decir á sus mayores. Yo cuento mas de quarenta años de Eclesiástico, y siempre lo he visto practicar asi. En el Convento de Religiosos Franciscos Observantes dicen lo mismo, y su Añalejo asi lo expresa. Tengo en mi poder uno del año 1692, y pone al Santo con Rito de primera clase para esta Ciudad. En el Convento de Religiosos Mínimos, que se fundó en esta Ciudad el año de 1686 aseguran sus Religiosos (que algunos hace mas de cincuenta años viven en él), que siempre, siempre se le ha rezado al Santo como Patrono, y les oyeron, decir á sus mas ancianos lo mismo. En el Convento de Religiosas Agustinas aseguran lo mismo, y tambien los Domínicos. Esto mismo se practicaba en Lucena cerca de doscientos años hace; pues en el de 1614 el Illmo. Sr. D. Fray Diego Mardones, del Orden de Predicadores, Dignísimo Obispo de Córdoba, representó á la Santa Sede haber la Villa de Morente nombrado

por su Patrono á San Blas, y la de Obejo á San Benito; por lo que pedia licencia para que en dichos Pueblos se les rezase dobles de primera clase con octava. Asi como otros Pueblos de su Obispado lo hacian por la misma razon *de tiempo inmemorial*, como Montemayor de San Acasio, *Lucena de San Jorge*, Fernan-Nuñez de Santa Marina, y otros que señala. Es de advertir que dicho Illmo. Prelado acababa, de visitar su Obispado, y poco antes estuvo en esta Ciudad, y se certificaria en este particular, para hacer su pretension con la verdad, que exîgía la materia, y su sagrado carácter; y vemos, que lo demas de dicha súplica en órden á los demas Pueblos es cierto; luego tambien lo respectivo á Lucena.[13] Tiene declarado la Sagrada Congregacion en esta materia, que la costumbre, que pasa de cien años, de-

13 Asi consta de Carta escrita por el Abad de Santa Cristina fecha en Roma á 28 de Abril de 1794, cuyo Memorial, dice exîste en el Archivo de Santa Sabina, de que se espera testimonio.

be, tenerse por inmemorial, y que debe, presumirse, ó suponerse Bula, ó Decreto para el citado rezo, y eleccion del Patrono como cita Ferraris en la palabra *Patroni Sancti*, Núm. 2., con que no tiene duda, que la costumbre de rezar de San Jorge como Patrono, lo es, pues cuenta quasi dos siglos, de que haya noticia, y antes lo era.

10 Nadie ha dudado, ni ha tenido repugnancia en lo referido, hasta que Don Fernando Ramirez de Luque, habrá tiempo de ocho, ó diez años, tomó empeño, en contradecir el Patronato del Santo con hechos, palabras, y escritos.[14] De modo, que introduxo en el Clero una especie de cisma, pues unos rezaban de primera clase, y otros semidoble, y con el motivo de las enfermedades de mi Antecesor, aun en la Parroquia se dexó de celebrar al Santo

14 En tiempo de mi Antecesor comenzó Don Fernando Ramirez á contradecir el Patronato de San Jorge; hizo la novedad de decir Misa de Requiem en su dia, y aconsejaba no se rezase de primera clase; y últimamente ha publicado su Escrito, que tanto ha alborotado los ánimos.

con el Rito, que hasta entonces se habia celebrado. Vino el Illmo. y Excmo. Sr. D. Antonio Caballero y Góngora á visitar esta Ciudad, y encontró esta rara, é injusta novedad; y sin embargo que se le presentó cierto escrito en contra, tomó los mas seguros, y prolixos informes, y juzgó, deber, proveer un Decreto del tenor siguiente. ,,Con ,,reflexion á deberse, considerar como ,,inmemorial la costumbre de dar Oficio ,,de primera clase con octava á San Jor- ,,ge en esta Iglesia Parroquial, Man- ,,damos, que continue dicha costum- ,,bre, dándose igual Oficio, que á San ,,Mateo, Titular de dicha Iglesia."

11 Dicho Decreto, que se firmó en 8 de Octubre del año de 1791, era bastante, pará quitar toda disputa, y duda, por ser tan justo, y mandar su observancia nuestro amabilísimo Prelado, cuyas sabias providencias debemos ciegamente obedecer. No sucedió asi, pues el referido siguió contradiciendo el Patronato, y publicó un Impreso con las expresiones que quedan

referidas en el Prólogo. Lo que entendido por su Excelencia, olvidado algun tanto de su natural genio, que lo hacia la criatura mas amable, se revistió de su santo Pastoral zelo, y expidió otro, mandando con todo rigor su observancia, y conminando con multas, y otras penas á los que no guardasen su citado Decreto. Previniéndome, cuidase escrupulosamente de su observancia, y que el dia del Santo se hiciesen las mismas demostraciones de solemnidad, y repiques, que se hacen el dia de San Mateo; lo que asi se prácticó: y para desterrar los efectos, que habrian causado los escritos, é influxos de Don Fernando Ramirez, y que tuviese general cumplimiento lo mandado por el Excmo. Prelado, despaché oficios á las Reverendas Comunidades, como parte del Clero, para que cuidasen tambien de su observancia, segun se verificó con general complacencia, obedeciendo tan respetables mandatos, y haciendo se anotase por los Maestros de Ceremonias en los Añalejos, para que cons-

te en adelante, y siga el Santo en su posesion. Con lo que está probado, que el Venerable Clero de tiempo inmemorial ha celebrado, y celebra á San Jorge como Patrono, por lo respectivo al Rezo, que es su primera prerrogativa.

12 El Pueblo tambien lo celebra. Todos los años V. SS. que lo representan unido con el Cabildo Eclesiástico, se dirige el dia de su festividad en solemne Procesion, desde la Mayor Parroquial, á la Capilla del Santo, cantando el Himno *Deus tuorum Militum*, y en ella se hace estacion entonando y diciendo la Antífona, Verso, y Oracion del Santo; y despues vuelve á dicha Iglesia, donde celebra su Fiesta con la Solemnidad, y Rito de primera clase (lo que se haria en su Capilla, si esta tuviese mas extension, y se hubiera podido celebrar en ella.) Esta Funcion, por lo respectivo á la Misa, la pagan V. SS., y dán la cera para el Altar del Santo, y es tan antigua, que ni en los Libros Capitulares, ni en el Archivo Eclesiástico se encuen-

tra la causa, por qué se hace, ni quando tuvo principio. La primera noticia, que se halla en los Libros Capitulares es en el Cabildo de 21 de Mayo del año de 1655, en que se acordó, *que por quanto la Ciudad tiene Fiesta votada á San Jorge, y el quadro de su Imágen está borrado con el tiempo, y se necesita renovarlo, y los Propios están embargados por el Señor Don Sebastian Infante, del Consejo de S. M., se le suplique sea servido, alzar el embargo hasta en cantidad de doscientos reales, para dicho efecto*. Tambien se encuentra, que todos los años se nombraban Diputados para que dispusiesen la Fiesta de San Jorge, y que esta se hiciese con toda decencia. Se han mirado con bastante cuidado los Libros Capitulares anteriores, y aunque se encuentra, que el año de 1584, se votó por el contagio la Fiesta de San Roque, y la asistencia de la Ciudad, la de San Sebastian por el mismo motivo en el de 1582, la de San Joseph en el de 1650, y la de San Francisco de Paula en el

de 1680. La de San Jorge no se halla quando se votó, ni por qué, ni quando comenzó á hacerse. En el año de 1641 hizo V. S. recopilacion de las Fiestas á que debia asistir, y entre otras pone la de San Jorge, no porque tuviese entonces principio, como se quiere, entender, pues tambien expresaron la asistencia á las Letanías, que es casi tan antigua como la Iglesia, siendo digno de atencion, que aunque V. SS. han suprimido posteriormente, y aun en nuestros dias muchas asistencias, la de la Fiesta, y Procesion de San Jorge no se ha alterado, ni interrumpido. No tiene duda: la Fiesta de San Jorge hecha por V. SS. es muy antigua, y debe, colocarse en la clase de inmemorial.

13. No dexan de ser prueba de esta verdad, unos Libros, que exîsten en la Iglesia Mayor de mi cargo, escritos en pergamino, en que están apuntados en canto llano los Himnos, y Antífonas, que se cantaban en las Procesiones, que segun costumbre se hacian, y ha-

cen en dicha Iglesia. Son quatro idénticos, los que en su primera foja dicen: *Procesionarium secundum usum Ecclesiæ Divi Matthei Oppidi de Lucena Cordubensis Diœcesis*, no expresan el año en que se formaron; pero sus caractéres manifiestan su antigüedad, y sin duda son anteriores al año de 1618 en que el Señor Felipe III le concedió á Lucena el título de Ciudad, y tambien se puede, considerar lo son, á la reforma del Breviario Romano, que hizo San Pio V por los años de 1568, pues sus Himnos no están reformados, y sí conformes á los que anteriormente á dicha reforma usaba la Iglesia; y así es verosimil, se hiciesen dichos Libros, quando se dedicó la nueva Iglesia de Lucena, que fue el año de 1540, surtiéndola su Excmo. Patrono de estos, y los demas utensilios, en los que al folio 44 se encuentra: *in procesione Sancti Georgii Himnus*, y despues: *in statione Sancti Georgii Antiphona*, (prueba que ya habia Capilla del Santo) de donde se infiere, que en unos tiempos

tan antiguos, y que exceden la memoria de los hombres, ya era costumbre, ya se hacia, y se habia hecho mucho antes la Fiesta, y Procesion de San Jorge, y por consiguiente Lucena lo celebraba.

14 Veamos, pues, lo que nos dice la tradicion. Siempre hemos oido, decir, que San Jorge es Patrono de Lucena. Esta voz no es nuevamente inventada, pues hay muchos años, que se decia lo mismo. Todos saben hay en Lucena un manuscrito, que es referente á la célebre victoria, que en ella se consiguió del Rey de Granada Mahomad Boabdil llamado el Chico, y de su Exército; hecho memorable, que admiró á toda la Europa. Se tuvo por evidente milagro, é increible suceso, que ha ocupado las plumas de todos los Historiadores, asi Regnícolas, como Extrangeros. Este manuscrito se formó, teniendo presente las justificaciones, que para futura memoria se hicieron, y las noticias, que daban los hijos, y nietos, de los que se hallaron en ella. Se ig-



nora su Autor; pero se conoce, fue bastantemente instruido, y verídico, pues parece, que los Historiadores, que han escrito de la materia con mas verdad, lo tomaron, y se sirvieron de él, para decir, lo que dixeron. Este se halló, como en él se expresa, entre los papeles del Licenciado Don Luis Valdivielso de Burgos, Cura, que á fines del siglo XVI, fue de estas Iglesias, hombre literato, y versado en Antigüedades; por lo que generalmente se le atribuye. Don Fernando Ramirez se vale de él, y lo cita muchas veces en sus impresos [15], y tiene mucha autoridad por ser escrito en este Pueblo, y de asunto sucedido. En él, tengo una copia antigua, que estimo, y en ella consta, que en el lance crítico de la batalla imploraron nuestros Abuelos, Defensores gloriosos del suelo, que habitamos, al *Apostol Santiago*, *y al Pa-*

[15] El Señor Ramirez se vale de este manuscrito, y lo cita varias veces en su Lucena Desagraviada, §. 2. núm. 9., y en §. 4. núm. 21., y Nota 17., y el §. 7. núm. 35., y Nota 22., y en el impreso, que ha dado motivo á este escrito.

tron , y Abogado de Lucena el Glorioso San Jorge , en cuyo dia se daba aquella batalla : son palabras formales. Ya se vé, en un conflicto tan grande , y peligro tan eminente , ¿de quién habian de valerse mas bien que del Patrono general del Reyno , y del particular del terreno que defendian? Y si en el año de 1483, esto es 313 años hace , se invocaba *á San Jorge por Patrono , y principal Protector de este Pueblo* , ¿quantos años le podremos , asignar á esta piadosa tradicion? Ella ha continuado hasta nuestros dias.

15. Don Francisco de Dueñas , y Arjona, Vicario Rector , y Cura de estas Iglesias , hombre literato , y bastantemente instruido , como manifiestan sus Sermones , y Escritos , que corren impresos , hizo una descripcion de las Fiestas , que en Lucena se hicieron en la Beatificacion de San Juan de la Cruz , [16] la que se imprimió en Gra-

[16] El Señor Ramirez cita á este Autor en el fol. 45. de su impreso , y en el 9., y lo confiesa por hombre literato.

nada el año de 1676, y al fol. 40, refiere el giro, que llevaron los Diputados acompañando al Señor Corregidor desde sus casas á las Consistoriales, y dice asi: *Haciendo calle, tomaron la de la Santa Vera-Cruz á la Plazuela del Trigo, parte de la de los Escribanos, Arco de San Jorge, Patron de Lucena.* Son de advertir dos circunstancias, que autorizan esta expresion, aunque dicha por incidencia: la primera, que el impreso está aprobado por el Doctor Don Francisco del Valle Ledesma, natural de esta Ciudad, y de los que la han ilustrado, Colegial en el de Santa Catalina de Granada, y Canónigo Lectoral de Cadiz; y la otra, que el Autor presentó á V. SS. en Cabildo dos exemplares, como consta del Libro Capitular de aquel tiempo. Y lexos, asi el Señor Aprobante, como el Ilustre Ayuntamiento de tildarle dicha expresion, como debian, si la tuviesen, como se dice, por patraña, y ficcion, lo llenan de elogios. A la verdad, este dicho de un Vicario instruido, que sabria muy

bien, lo qué es Patronato, y tendria muy leidas las determinaciones de la Santa Sede, y Sagrada Congregacion, es de mucha autoridad; y ella sola es bastante para no dudar del Patronato del Santo, pues no lo dixo en conversacion privada, sino en un Escrito, que habia de correr en manos de todos los Críticos de su tiempo, y posteriores. Mucho despues en nuestros dias hemos oido estas mismas expresiones, que resonaron en los siglos XVI, y XVII, no por el vulgo, sino por sugetos de autoridad.

16 En el año de 1772, se celebraron en esta Ciudad varias Fiestas á la Dedicacion de la nueva Capilla del Sagrario, y V. S. hizo la Octava, en la que predicó el R. P. Presentado Fray Hipólito Garcia, hijo de esta, del Orden de Predicadores, cuya Oracion se dió á la prensa por los Diputados que la dirigieron, los que se la dedicaron formando una recopilacion de las circunstancias, que le condecoran, los que se explican de este modo. ,,Fue esta vic-

,,toria (hablan de la prision del Rey
,,Chico) el año de 1483, dia 23 de
,,Abril, dedicado al Inclito Mártir San
,,Jorge, el mismo dia cabalmente, que
,,el Santo Rey en el siglo XIII habia
,,tomado este Pueblo, por lo que ma-
,,nifestó la Divina Providencia habia
,,encomendado á este Ilustre Mártir la
,,proteccion de esta Ciudad: causa, por
,,la que su gratitud le venera como Pa-
,,trono, y por la que añadió al anti-
,,guo Escudo de sus Armas (que era
,,solo un Castillo coronado de una Es-
,,trella) en el quartel primero la Imá-
,,gen del Señor San Jorge á caballo,
,,figura, en que se ha aparecido este
,,Insigne Soldado de Christo en dife-
,,rentes ocasiones, peleando á favor de
,,los Christianos." Es preciso confesar,
que V. SS. tengan unos tragaderos mayores que la [17] Macarena, unas creederas muy excesivas, y que son muy ignorantes para que profiriesen, y aceptasen unas expresiones como estas, y

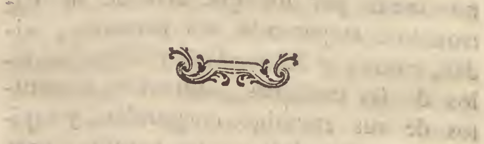
[17] Hay una Puerta en Sevilla grandísima, que tiene este nombre.

que las hubiesen dado á la estampa, si fuese, como se asegura, una patraña, y embuste garrafal el Patronato de San Jorge; lo que no debemos pensar de un Cuerpo tan respetable; y sí, confesar, que veneran como cosa indubitable la tradicion, que han recibido de sus mayores, y que ha venido propagándose de siglo en siglo, asegurándonos á todos, que San Jorge es el único, y principal Patrono de Lucena.

17 Esta verdad no depende, de que fuese este Castillo conquistado, ó entregado en su dia, ni de que en él fuese conseguida la gran victoria contra el Exército Granadino, ni de que el Santo tenga Capilla antigua, ó moderna, ni de que su Imágen esté, ó no en el Blason de sus Armas, y se hace un agravio muy grande á su Venerable Clero, á V. SS., y á todo el Pueblo en juzgar, que funden el Patronato del Santo en estos apoyos; pues era preciso, fuesen muy ignorantes para pensar de este modo: San Jorge es Patrono de Lucena, porque de tiempo in-

memorial le venera como tal ; y asi nuestros Christianos , y piadosos Ascendientes lo eligieron , y lo han ido dexando escritos en las tablas vivas de sus posteriores , que asi nos lo han testificado , y no hay que buscar otra prueba. Si le preguntamos á los Cordobeses , Granadinos , Guadicenses , y demas , porque veneran á sus Patronos como tales , y qué documentos , ó escritos tienen de sus elecciones ; nos diran , no las hay , ni los necesitan , pues les bastan los anuales cultos , que sin intermision les tributan , y la tradicion , que han recibido de sus mayores , cuyas aserciones veneran para tenerlos por tales , y defenderlos con todas sus fuerzas. Solamente en Lucena no se cree , si no se vé , Escritura, Cabildo , Bula , ó Decreto , que lo afirme. En todos derechos es crímen , despojar á quien está en una antiquada , y pacífica posesion , aunque no tenga título de propiedad ; por lo que no puede , dexar , de graduarse de arrojo temerario , querer , privar á San Jorge de

un Patronato inmemorial, que lo hace acreedor á los cultos, obsequios, y prerrogativas, que le son anexâs, por no estar escrita su eleccion, que fue unos tiempos en que los hombres no trataban de dexar escritos á su posteridad; y sí solamente de defenderse de los peligros, que continuamente les cercaban. Queda, pues, demonstrado, que atendiendo á la práctica, y tradicion, es San Jorge Patrono único y principal de Lucena.



CAPITULO SEGUNDO.

En todos tiempos ha acreditado San Jorge ser Patrono de Lucena.

18 El Patrono como tal, sea Civil, ó Eclesiástico, tiene la obligacion de proteger, y defender al sujeto Patronato: *habet munus tuendi, & defendendi.* [18] A este modo podemos inferir ser de cargo de los Santos Patronos mirar por los que son de su Patronato, amparando sus personas, vidas, casas, y haciendas, y defendiéndolos de las molestias, agravios, é insultos de sus enemigos corporales, y espirituales. Atendidos estos cargos, para que pudiésemos formar idea, de lo que los vecinos de este Pueblo debieron, y deben á San Jorge, era preciso, que oyéramos á nuestros abuelos, y gloriosos ascendientes, que pisaron este suelo en los tiempos calamitosos de los si-

18 Reyffenstuel lib. 3. Decret. cap. 9. tit. de jure Patronatus.

glos XIII, XIV, y XV, en que la mayor parte de nuestra Península estaba ocupada por los Bárbaros Sectarios de Mahoma, enemigos acérrimos del nombre Christiano, ó á lo menos, que nos hubieran dexado escrito algo; pero como el dicho tiempo fue todo de tinieblas, y aquellos pobres apenas lo tenian para defenderse, todo quedó sepultado: de modo, que hay tan pocos resquicios, que ni la vista mas perspicaz, ni el entendimiento mas culto pueden, divisar aun aquellos sucesos mas grandes, y dignos de eterna memoria; y asi es preciso, caminar á ciegas, y ya se sabe, lo dificil que es, y lo expuesto que vá, el que asi camina. En fin, diré lo que pueda, discurrir, y congeturar, fundado en la tradicion, manuscriptos antiguos, é Historiadores, en honor de nuestro Inclito Mártir, y principal Protector.

19 No tiene duda, que este Castillo, ó Villa, ahora Ciudad Nobilísima, se entregó como los demás Pueblos de este Reyno de Córdoba á San Fernan-

do en el año de 1240, no voluntariamente, sino temerosos del formidable Exército, que el Santo Rey, con sus hijos, tenian á la vista, con el que emprendieron la conquista de estas Andalucías, y ya tenian rendida, y en su dominio á Córdoba, Capital de dicho Reyno, obligados, y vencidos por sus tropas, que acompañadas de los principales Caballeros, que habian conquistado dicha Ciudad, ponian sitio á los Pueblos, y los forzaban á la entrega, como asegura el célebre, y autorizado Padre Mariana, y el Señor Campomanes en su Informe Legal, citando al Arzobispo Don Rodrigo.[19] Tambien es cierto, que el Santo Rey la pobló de

19 Mariana lib. 13. cap. 1. = Campomanes en su Informe Legal sobre la reversion de Lucena á la Corona, fol. 2. núm. 5. dice: lo cierto es, y el Arzobispo Don Rodrigo lo confirma, que el Castillo, y Pueblo de Lucena fue conquistado por el Santo Rey al tiempo, que los demás Pueblos notables del Reyno de Córdoba, y por consiguiente perteneció, y se incorporó á la Corona por el título mas solemne, que fue el de la conquista. El P. Ruano en su Obra genealógica de la Casa de Cabrera cita muchos Privilegios concedidos á

los

Caballeros Christianos, que habian venido de todas las Provincias de Castilla, y Leon á la guerra. No consta el

los Caballeros de Córdoba, por haberse hallado en la conquista de los Pueblos de su Reyno. El Arzobispo Don Rodrigo en el cap. 17. del lib. 9. de su Historia habla de una Lucena, que el Santo Rey donó á la Santa Iglesia, Obispo, y Cabildo de Córdoba: *Et Lucenam in super dedit ei*; y en el cap. 18. siguiente de otra Luxcena con x. intermedia de la que afirma se entregó con otros Pueblos del Reyno de Córdoba á San Fernando. Puede ser hubiese dos Pueblos, uno Lucena, que fue la nuestra, donada á la Santa Iglesia, y otro *Luxcena*, que hoy tenga otro nombre, que algunos piensan será Espejo, ó que no exîsta, y fuese una Poblacion que hubo en Sierra Morena en el sitio que hoy llaman *Luxchena*, y que aquella fuese conquistada con combates, y sitio, y estotra entregada. Nuestro Don Luis Valdevielso de Burgos en un manuscripto que compuso de la Restauracion de Lucena, fundándose en la tradicion, que hasta entonces habia venido, y en manuscriptos antiguos, dice, que Lucena fue conquistada por las tropas de San Fernando, que vencieron á los Moros en una sangrienta batalla. Tenemos noticias, las que son verosímiles, y que acreditan ser cierta esta asercion de Valdevielso, que los principales Gefes, y Conquistadores de Lucena fueron los célebres Martin Ruiz de Argote, Señor de Cabrillana, y Fernando Muñoz, hijo del famoso Adalid Domingo Muñoz, Maestre de Campo, General del Exército del Santo Rey, y principal Conquistador de Córdoba, y Sevilla,

y

dia, en que se hizo esta entrega; pero es preciso, confesar, que sería un dia de eterna memoria para aquellos

y su primer Alguacil Mayor, ilustres progenitores uno, y otro de muchas Casas, y Grandezas de España, á los que el Santo Rey concedió muchas posesiones, y repartimientos en este término, como consta de la donacion, que hizo de Lucena el año siguiente al Reverendo Obispo de Córdoba, y su Cabildo: *ita tamen, quod milites, & Adaliy Cordubenses, quibus Ego dedi hæreditates in prædicta Villa, habeant eas securè*; y tambien del principal asiento, y sepulcro de su Mayor Iglesia baxo de su Altar Mayor: y á causa de haberse casado Juan Martinez de Argote, y Doña Mayor Muñoz, de tener hijos los referidos, se unieron los apellidos de Argote, y Muñoz, y sus derechos en sus nietos, gozándolos hasta el dia su descendiente mayor el Excelentísimo Señor Duque de Medina-Cœli. Siendo de notar, que siempre que dichos Señores toman posesion de sus Mayorazgos, la toman con separacion, y particularidad de dicho sepulcro, como de un derecho tan honorífico á su excelentísima Casa, que le acredita traer origen de los principales Conquistadores del Pueblo; y aunque en el siglo XVI lo reservaron para sí, señalaron siete sepulturas para los demás, que tuviesen los apellidos de Muñoz, y Argote: y consiguiente á tan señalado servicio, tuvieron los Argotes, en varios tiempos, la Alcaldía de este Castillo, que últimamente el Señor Don Enrique II donó en propiedad á Juan Martinez de Argote su tercer nieto, que la gozó, y sus descendientes, hasta que acabada su Varonía, volvió en nuestros dias á incorporarse en la Real Corona.

primeros Pobladores; pues como España habia padecido una opresion tan grande en el dilatado tiempo, que la ocuparon los Moros, y se derramó tanta sangre sobre sus campos, para irla recuperando palmo á palmo; es, de inferir el gozo grande, que tendrian, luego que lograban, ocupar un Pueblo, arrojar de él la vil canalla, colocar en él el estandarte de la Santa Cruz, y que volviese á ser adorado el verdadero Dios. Y asi vemos, que aquellos Pueblos, que tienen noticia del dia de su Conquista, lo celebran con gran solemnidad: como Andujar el de Santa Marina; Málaga el de San Luis Obispo; Arjona el de San Martin; Arcos, y Ubeda el de San Miguel; Ezija el de San Mateo, y otros. En Lucena hay la tradicion, que fue conquistada el dia Lunes 23 de Abril, dedicado al glorioso San Jorge. Esta la habia muchos años hace, como hemos visto, y ha venido, desde entonces, de Padres á hijos, de generacion en generacion

has-

hasta el dia.[20] Todos dicen, y lo hemos oido decir toda nuestra vida: *Lucena se ganó dia de San Jorge.* Esta especie está tan clavada en las testas de todos sus habitadores con los clavos de bronce de la veracidad de sus Progenitores, que no han podido desclavarla las tenazas mas fuertes de su contrario; antes se han rebitado, y clavado mas, conmoviéndose generalmente con las especies, que con todo empeño, ha procurado esparcir, y esforzar, prevaleciendo la verdad, que sus padres les anunciaron, tanto mas permanente, que si estuviera grabada en láminas de metal.[21]

20 La tradicion es de tanta autoridad, que ella sola vale mas, ó á lo menos tanto como escripturas públicas;

20 El Señor Ramirez llama á esta tradicion voz popular, y tradicion, porque la quieren llamar asi. Quisiéramos nos dixese, cómo son las tradiciones de los Pueblos.

21 No se puede explicar la conmocion, que causó en Lucena el impreso del Señor Ramirez en toda clase de gentes. Muchos lo quemaron, otros me lo entregaron como Comisario del Santo Oficio, juzgándolo delatable.

y asi afirma el Chrisóstomo, [22] que habiendo tradicion, no se necesita de otra prueba, para creer qualquier asunto. Lo mismo sienten los Historiadores. El Padre Murillo Velarde en el Prólogo del primer tomo dice asi: *En lo que admite la tradicion de un Reyno, de una Ciudad, ó de una Iglesia, no solo la sigo, sino que la defenderé acérrimamente, por lo que dice San Pablo á los Tesalonicenses: retened aquellas tradiciones, que habeis recibido; y antes se habia intimado en el Deuteronomio: acordaos de los dias antiguos ::: piensa en las generaciones de cada uno: pregúntalo á tus padres, y te lo dirán, y que tus mayores te lo digan.* Fr. Juan de la Puente en su Obra de las dos Monarquias [23] dice: *que se debe, venerar la tradicion de la tierra en donde se nace*: y Fr. Christobal de Castro; [24] *á la antigua tradicion, que nuestros mayores nos dexaron, se le de-*

22 Chrisóstomo cap. 2. de la Epist. ad Tesalonicenses. Traditio est; nihil quæras amplius.
23 Fr. Juan de la Puente, lib. 3. fol. 69.
24 Castro, lib. 2. cap. 9. fol. 88.

be, dar crédito; y proporcionalmente lo mismo, que nos enseña David en las cosas sagradas, hemos de filosofar, y prudentemente creer de las cosas humanas, y profanas, que no es posible, que todo lo escribieran los Antiguos; unas cosas dexaròn por no saberlas, y otras por muy comunes, y no vale decir: no lo dicen los Autores antiguos, no hay, que dar crédito, pues basta una humana tradicion de los Mayores, para que se crea qualquiera materia por grave que sea, y dificultosa, que parèzca al juicio humano. Y asi vemos, que en todos los Pueblos creen, y veneran sus tradiciones, y las defienden con todo empeño: como Zaragoza la venida de la Virgen en carne mortal; en Jaen el Santo Rostro; en Ecija la predicacion de San Pablo en ella; y otras que pudiera referir. No hay razon para que no creamos la nuestra, comprobada con la antiquísima devocion á San Jorge, siendo asi, que no hay otra razon, ó causa á que atribuirla; pues es un Santo extrangero, que la Iglesia solo le dá el

Ritó de semidoble, que no es de los mas conocidos por sus milagros, como San Francisco, San Antonio, San Juan Nepomuceno, y otros. Y asi es preciso, recurrir al referido principio, y confesar, que nuestros Padres nos dixeron verdad; que Lucena lo venera porque fue conquistada, y entró al dominio de nuestros Católicos Monarcas, y á ser suelo de su habitacion el dia del Santo; y que aquellos Caballeros Cristianos que la poblaron, enviados por un Rey Santo, no solo para que la purificasen de la inmundicia Mahometana, sino principalmente para que formasen un Pueblo christiano, y religioso, le edificarian la Capilla, colocarian en ella su Imágen, é imprimirian en sus hijos, y convecinos esta piadosa memoria, acostumbrándolos á que diesen á Dios continuas gracias, y á su Santo Mártir, de cuya proteccion necesitarian continuamente por quedar, como quedó, este Castillo á la frente de los Moros, que reunidos en el poco terreno, que les quedaba, procurarian con todas sus

fuerzas recuperarlo; y para ello serian diarios los asaltos, y continuos los peligros, que no podrian, resistir sin la particular asistencia de Dios, y mediacion de su Inclito Mártir, á quien tuviesen tierna devocion, como á su particular Protector, que asi lo habia declarado su divina Providencia, haciendo fuese su restauracion en el dia de su celebridad; y para que estas piadosas memorias no se les olvidasen, hicieron, pintar en un quadro [25] al Santo Rey en Córdoba, y á sus pies arrodillado un Moro entregándole las llaves de este Castillo, el que colocaron en la Capilla del Santo, como hoy existe, que es un monumento que esta publicando la verdad de nuestra tradicion.

21 Ciertamente no se puede, atribuir á otra causa, que á la proteccion del Santo Mártir, el teson, y constancia, con que este Castillo poco fuerte, y en poder de tantos Dueños [26] se de-

25 Es muy antiguo, y dá á entender ser de aquel tiempo.

26 En 21 de Julio de 1241 San Fernando concedió

fendió por mas de 250 años de los Moros de Loja, y Granada, que concedió al Reverendo Obispo Don Lope, y al Cabildo de Canónigos de Córdoba la Villa de Lucena como primicias de su conquista.= En Agosto de 1246, el Reverendo Obispo, y Cabildo hicieron estatuto, de dividir entre sí en partes iguales las Villas, Castillos, y demas bienes que poseian, y en las Calendas de Abril del año de 1251, en virtud de él, el Reverendo Obispo se quedó con Lucena, y el Castillo de la Villa, y el Cabildo con Tinosa, Almoharifazgos, Tiendas, &c.= En 11 de Agosto de 1342, el Reverendo Obispo Don Juan, con consentimiento del Cabildo fecho en 26 de Julio de dicho año, cambió á Lucena con todos sus derechos temporales, Diezmos, y nombramiento de Capellanes, reservando solo el derecho de Visita, y jurisdiccion, con Doña Leonor de Guzman, y con su poder dado en Tarifa en 8 de Agosto de dicho año con Fernan Gonzalez, Tesorero del Rey por la Arezifa de Doña Leonor, un horno en la collacion de San Pedro, una huerta cerca de la puerta de Andujar, una casa en la Calle Cabezas, con las azeñas de Ahalholin en Guadalquivir, y una tierra buelta con olivar junto á las paredes gordas.= Por muerte de Doña Leonor de Guzman, acaecida en Talavera año de 1351, recayó Lucena en el Rey Don Pedro, y por su muerte en su hermano el Rey Don Enrique, el que la dono á Juan Martinez de Argote, Alcayde de los Donceles en 15 de Abril de 1371, de modo, que tuvo seis Dueños en 252 años, que mediaron desde la conquista hasta la expulsion de los Moros del Reyno de Granada.

tinuamente lo insultaban, teniéndolo por frontera estas Andalucías, y todo el Reyno, y por lo mismo fue el obgeto, á que dirigian todas sus intenciones. Es cosa que admira á los Historiadores, ver como se defendió, y resistió á tan superiores fuerzas haciendo que lo dexasen por incontrastable, como sucedió el año de 1327, y en el de 1333, siendo Dueño de él el Obispo Don Gutierrez Ruiz, que talaron los Campos de Córdoba, sitiaron á Castro, ganaron á Cabra, llevándose cautivos á sus moradores, y sitiaron á Lucena; y sin embargo de la poca gente de armas, que tenia, por falta de facultades en su Dueño, se defendió, y dexaron por imposible rendirla. Poco despues tomaron á Palma, pasaron á cuchillo á sus moradores, é hicieron otros destrozos en los pueblos vecinos á Lucena, y ella quedó victoriosa. Eran tantos los acometimientos contra esta pobre Villa, que los Señores Obispos llegaron á desconfiar, pudiese resistir mas; y por esta razon, como pre-

cisado el Ilustrísimo Don Juan Perez de Saavedra la cambió con Doña Leonor de Guzman por unos bienes, que en su comparacion valian muy poco; expresando, se hacia el cambio por el peligro en que estaba, por hallarse tan cerca de los Moros, y la guerra ser cada dia mas fuerte, y no poder, alcanzar las rentas del Obispado á defenderla. Asi consta de la confirmacion, de la Escritura del contrato, que hizo el Señor Don Alonso el XI, en el año de 1342. [27] Mas bien se conoce su resistencia milagrosa en la defensa, que hizo el año de 1407, siendo ya su Dueño el Señor Don Diego Fernandez de Córdoba, Alcayde de los Donceles: pues como asegura el Padre Mariana [28] la cercaron ciento y siete mil Moros, los siete mil de á Caballo, y los cien mil de á pie, y es cosa increible en lo humano que pudiese no solo resistir, sino hacer que los Moros huyesen, de-

[27] La refiere Don Fernando de Cardenas en las Memorias de Lucena folio 175.
[28] Mariana Lib. 19, Cap. 16.

xando, como hasta entonces, por imposible la empresa.

22 Aun admira mas, y no se creyera, sino estuviera justificado solemnemente, el que en otro asalto, que dieron en la ocasion mas oportuna, pues estaba sin gente por hallarse sus moradores en el campo en las Vendimias, tanto que solo tres tomaron las armas, de los que acobardados huyeron dos, y quedó solo en una de sus puertas Bartolomé Hurtado anciano de cerca de 80 años, y él solo con su lanza impidió la entrada, y rechazó á los enemigos, de modo, que con toda verdad se dice: *que desde el año de 1240, que fue su conquista, fue Lucena la barrera, que contuvo el poder de los Moros: el muro, que resistió su valor: el escudo, que defendió los Reynos de Castilla: y el ayunque, que sufrió los continuos, y recios golpes de la rabia, y furor de los impios sectarios del Alcoran.* [29] Y pregunto ¿puede creerse que

29 Son expresiones del Señor Ramirez en su Lucena desagraviada.

resistiera tanto, y mucho mas, que no sabemos, sin una ayuda, y socorro del Cielo, y sin una proteccion especial de su Patrono, que fue siempre su principal muro? Asi lo manifestó Dios en la última celebre victoria, que la coronó de gloria, y fue la causa de la ruina total de sus tan obstinados enemigos, la que se consiguió en el año de 1483, dia en que la Santa Iglesia celebra su Martirio. Este gran suceso es, y debe, ser la prueba ó efecto mas grande de su Patronato, y por lo mismo ha procurado su contrario persuadir con apariencias, despreciando la tradicion de su Pueblo, que fue el dia 21; pero por mas que se diga, no se le puede, quitar al Santo esta gloria. Veamos los fundamentos en que estriva esta verdad, y despues satisfaré, á los que se alegan de contrario.

ARTICULO PRIMERO.

La prision del último Rey de Granada fue el dia 23 de Abril, Miércoles del año de 1483.

23 Es una tradicion constante, que la victoria, que nuestros valerosos Ascendientes consiguieron del exercito formidable, que el Rey último de Granada traxo sobre Lucena, derrotándolo enteramente, y haciendo prisionero á su Rey, fue Miércoles 23 de Abril, dia del glorioso San Jorge, sin que haya Escritor alguno antiguo, ni moderno, que diga con fundamento contra ella, antes la confirman. Veamos primero los del Pueblo, que en reglas de buena crítica, deben ser preferidos. El ya citado manuscripto de Lucena, que se atribuye á Don Luis Valdivielso de Burgos, dice: que el Domingo 20 de Abril tuvo aviso el Señor Alcayde de los Donceles Don Diego Fernandez de Cordoba, que el Rey Moro, con

su exercito habia llegado á Loja; y que al amanecer del Lunes siguiente, estarian sobre Lucena, como se verificó; cuyo aviso le dió á su primo el Señor Conde de Cabra, que estaba en su Villa de Baena, y á los Alcaydes, y Caudillos de los Pueblos circunvecinos, para que viniesen en su socorro. Todo el dia Lunes, y Martes estuvieron sobre Lucena, tirando Ballestas, y haciendo arremetidas, causando, y recibiendo bastante daño. Envió el Rey á el Alcayde de Guadix, á que corriese la tierra de Aguilar, y Montilla, y reconociese el Campo, y talase los Olivares. Vino este, y traxo noticias, de que todos estaban armados, en vista de lo que, y de la resistencia, que habia visto en Lucena, amedrentado, levantó el sitio la noche del dia 22, en cuya retirada fue el desbarato, y su prision; y expresadas veces fue esto el dia del Santo. Es digno de notar, que citándose tanto este papel por el Señor Ramirez, y teniéndose por verdadero en todo, solo en la fecha no se crea.

24 El Licenciado Don Miguel Ximenez del Pino, natural de esta Ciudad, y Abogado de los Reales Consejos, en el año de 1708, en su impreso de los servicios, que esta Ciudad hizo al Señor Don Felipe V. al folio 4, se explica en estos términos: *La sangrienta batalla, que los vecinos de Lucena tuvièron con los Moros de Granada en el sitio, que antes llamaban Arroyo del Puerco, y ahora de Martin Gonzalez, dia del glorioso Mártir San Jorge á los 23 de Abril de 1483* = Don Antonio Rafael de Mora hijo de este Pueblo, y sugeto bien instruido, en el año pasado de 1763, publicó un manifiesto de ciertas festivas demonstraciones, que dispuso para la venida á esta Ciudad, del Excelentísimo Señor Duque de Medina Cœli, y al folio 20 dice lo mismo. Ya vimos en el Capítulo primero número 16 las expresiones de los Señores Regidores en la dedicatoria del Sermon de la bendicion del nuevo Sagrario. Don Joseph María Laso Maestro de latinidad, en la dedicatoria de cierto Escrito,

que dió á luz año de 1773, hablando con VSS. dice lo mismo; de modo, que la tradicion de haber sido dicha victoria el dia 23, se ha conservado en Lucena, y contextado en todos tiempos hasta el dia, sin que alguno haya dudado de ella. Lo mismo veremos en los Historiadores mas clásicos. El celebre, y autorizado Juan de Mariana, en su Historia general de España dice: llegaron los Moros el dia 21 de Abril, acometieron á la Villa, fue mucho el esfuerzo de los Soldados, tanto que los enemigos perdieron la esperanza de ganarla: en venganza volvieron la rabia contra los Olivares; á mas de esto Hamete Abencerrage con trescientos de á Caballo dió la tala á la Campiña de Montilla:: y como el Bárbaro vió, que se acercaban, alzados sus Reales, comenzó á retirarse; y refiere la derrota y prision. Luego no fue esta el dia veinte y uno.

25 El Doctor Don Pedro Salazar, y Mendoza Canónigo Penitenciario de Toledo, en la Crónica del gran Car-

denal de España, que se imprimió el año de 1625, refiere el suceso, de que vamos hablando, y dice lo tomó de buenos originales, escrito por personas, que se hallaron presentes. Dice, pues, que la noche del dia 20 de Abril avisaron al Conde, que en los montes de Horquera se hacian ahumadas, señal de andar el exercito de los Moros en los Lugares de la frontera, que despues tuvo aviso del Alcayde de los Donceles, de tenerle cercado el Rey de Granada; que previno su gente, y partió para Cabra, donde se habia de juntar la de otros Pueblos; y allí tuvo segundo aviso, de hallarse el Alcayde muy apretado, y caminó para Lucena. Sigue refiriendo todo el suceso, y hablando de las Banderas, que se tomaron á los Moros dice: *Estas Banderas están hoy en la Iglesia de Baena, y cada año dia de San Jorge las sacan los naturales en una Procesion en accimiento de gracias por la merced que Dios les hizo á sus Abuelos.*

26 Rodrigo Mendez de Silva en su

poblacion de España, impresa en Madrid año de 1645, [30] dice: Dia 23 de Abril año de 1483, prendió cerca de aqui (habla de Lucena) en batalla Don Diego Fernandez de Córdoba, primer Marques de Comares, al Rey Chico de Granada, que traxo á esta fortaleza. Lo mismo dicen, el célebre Murillo en su Geografía histórica, [31] Estrada en su Poblacion general [32] Moreri. [33] Y el Compendio entre Telesio, y Argides. [34] Don Antonio de Moya en su obra que tituló *Rasgo heroyco*. [35] La Geografía Balbiniana, [36] Don Pasqual Ramon de Hacera en su Descripcion general de Europa, [37] Don Bernardo Espinal, [38] Don Joseph Patricio Moraleja [39] y otros de que tenemos noticia, y no he podido haber todos los que estan por el dia 23, ó son veinte y tres citas, [40] y confirman nuestra tradicion.

30 Cap. 17. 31 Fol. 256. 32 Tom. 2. fol. 53. 33 Tom. 5. fol. 733. 34 Tom. 2. cap. 10. fol. 378. 35 Fol. 172. 36 Fol. 266. 37 Fol. 194. tom. 1. 38 Tom. 11. fol. 180. 39 Núm. 37. dia 23 de Abril. 40 Voz, que ha inventado Don Fernando Ra-

27 No la comprueba menos la demonstracion perpetua de agradecimiento, que hizo el Señor Alcayde de los Donceles, principal Gefe, y Caudillo de aquella victoria, que el Santo traxo á su casa para que la llenara de gloria, y fama inmortal. Esta fue dotar la Fiesta, y Procesion de San Jorge en su dia, sin embargo de hacerse por VSS. como hemos visto, pagando sus derechos á la Parroquia simul con las rentas de los Beneficios de estas Iglesias de su Patronato. Pues aunque en los quadrantes de ellas no constan firmadas hasta el año de 1618, tienen al margen la nota de 1617, para denotar estar corriente; y como esta Fiesta, desde su principio, se tiene como de Tabla, por satisfacerse sus derechos del modo dicho, no es prueba, el que antes no están firmadas, para inferir, no se decian, pues hoy se dicen, y no se firman. Negar, que dicha Procesion, y Fiesta es de gracias por la victoria referida, no habiendo otra demonstracion, es, imputar á tan piadoso Señor, y á

sus Excelentísimos Sucesores, una gratitud muy notable, lo que no cabe en tan ilustre y cristiana sangre, y mas á vista de las que hizo su primo el Señor Conde de Cabra, que ya quedan apuntadas por los Historiadores, y despues veremos.

28 Deseando, probar mas esta verdad, y conociendo, que los vecinos de Baena, y su Señor el Conde de Cabra tuvieron tanta parte en la victoria, que por ella puso en su Blason aquellas palabras de San Juan: *Sine ipso factum est nihil*, como dice nuestro manuscripto; y se ha hecho diligencias, y por Don Francisco Caro, vecino de ella, se me ha manifestado un papel de noticias, que sobre el asunto en substancia dice asi: ,, Lunes 21 de Abril de ,, 1483, al amanecer, llegó á esta ,, Villa aviso del Alcayde de los Don- ,, celes, que Muley Abdali Rey Moro ,, de Granada, y su exercito venia ,, sobre Lucena, con cuyo aviso, el ,, Señor Conde convocó la gente, que ,, pudo de Baena, Luque, y otros Pue-

„ blos, y partió para Cabra, y de allí
„ á Lucena, donde resolvieron, seguir
„ el alcance de los Moros, que ya se
„ retiraban; y fue el Conde y su gen-
„ te, la que dividió el exercito del Mo-
„ ro, y mataron el Caballo á el Rey:
„ y prendieron á esté, que se habia
„ ocultado en la maleza, Pedro Fernan-
„ dez de la Membrilla Alcayde de esta
„ Villa, y Diego Clavijo, y otros dos
„ peones de Lucena. De cuyo contex-
„ to se justifica no pudo ser la prision
„ el dia 21, y si el 23." En cuya
memoria, y agradecimiento el Señor
Conde costeó una Imágen de Alabastro
del Señor San Jorge, y la colocó en
un Altar, que erigió en la Iglesia ma-
yor de Santa Maria, que es de su Pa-
tronato; y los dos Cabildos hicieron vo-
to de hacer Fiesta, y Procesion todos
los años el dia del Santo, como lo ha-
cen hasta el dia de hoy, segun me ase-
gura D. Joaquin Ramon de Cabra Pres-
bítero y Cura de dicha Villa con fe-
cha de 22 de Marzo del pasado de
1795.

29 No puede, darse mejor uniformidad en el asunto, cotejados los Autores, la tradicion de Lucena y Baena, y las demostraciones perpetuas de uno y otro Pueblo, hechas por sus respectivos Dueños y Gefes, que todas terminan, en haber sido el dia 23, él de la victoria, y que se le debe á San Jorge. Y sin embargo, como es tan fácil, negar, pues solo consiste en dos letras, Don Fernando Ramirez todo lo niega, poniendo á Mendez de Silva la nota de fabuloso, ó impostor; y á los demas Autores la de ser sus copiantes. A los manuscriptos llama papelejos, y á la tradicion, voz vaga, popular, y una cosa que la quieren, llamar asi: De modo, que su crítica todo lo echa por tierra, y solo quiere, prevalezca su nueva, y rara opinion. [41] Por todo lo que, sin embargo, que mirando el

41 En el Prólogo de su nueva Disertacion dice: hé consultado á Mendez de Silva, y á sus Copiantes, la Geografía Balbiana, el Diccionario Moreriano, Estrada, Moya, Ximenez del Pino, Espinalt.

En la segunda parte cap. 1. Es harta desgracia, que

asunto con una madura, é imparcial reflexîon, basta lo dicho, para dar ascenso firme, á lo que ya queda establecido en órden á la fecha. Deseabamos encontrar un documento decisivo, y que hiciese relucir la verdad de nuestra antigua tradicion; y Dios en honor de su Santo Mártir lo ha manifestado, tal, que ha llenado todos nuestros deseos. Este

que un Autor, (habla de Mendez de Silva) tan desacreditado por sobradamente crédulo, falto de tino, y crítica, haya sido la turbia fuente donde casi todos han bebido un tropel de noticias falsas, ó equivocadas, que vemos copiadas por Bleau, Moreri, Estrada, Moya, Espinalt, Ximenez del Pino &c; pero aun es mayor desgracia, el que pareciéndole á ciertos modernos pocos, y pequeños los garrafales delirios de Silva, y sus seqüaces, hayan inventado otros mayores.

En el cap. 3: Se asegura, se dió la batalla de Martin Gonzalez en Miércoles 23 de Abril. Un mentir tan descarado merece darle en cara con el mismo documento.

En el cap. 3. §. 2. No se puede dar una serie de sucesos mas calificados, ex diamentro opuestos á la patraña moderna de asignar el dia 23 la batalla.

Y mas abajo. Si para derribar tan fuerte baluarte, basta, dispararle una tradicion vulgar, ó una cosa que la llaman asi, y es modernamente inventada: si basta, batirlo con unos disparados quadernos, con unos miserables folletos, manuscriptos de Autorcillos obscuros é idiotas, ¿que habrá sugeto en la Historia?

es el testamento público, que en la Ciudad de Valladolid ante Juan Paredes Escribano, y Secretario del Consejo de Ordenes, otorgó el Ilustrísimo D. Fernando Fernandez de Córdoba del Abito de Calatrava, Clavero de dicho Orden, y Presidente del Real Consejo de Ordenes, á los 29 de Marzo del año de 1550; por él declaró, ser hijo de los Señores Condes de Cabra, y mandó, de sus bienes fundar en la Villa de Almagro un Convento, Colegio, y Universidad del Orden de Predicadores, instituyendo en él varias fiestas, y aniversarios, y su sepulcro; y entre ellas la del glorioso San Jorge, porque en su dia, el Señor Conde de Cabra su Padre, habia desbaratado el exercito del Rey Moro de Granada, y preso al mismo Rey. Y nombró sus Albaceas executores de dicha su voluntad: los que dispusieron la fundacion, y hicieron sus estatutos para su gobierno, y estabilidad á los 21 de Junio del año de 1553; que el 41 á la letra dice así: *Item: mandamos, que las Fiestas de los*

bienaventurados San Benito, y San Bernardo se hagan con solemnidad, y la Fiesta del bienaventurado San Jorge, en quien su Señoria tenia muy grande devocion, porque en aquel dia (á saber) dia del referido Santo, el muy Ilustre Sr. Conde de Cabra su Padre, despues de haber desbaratado el campo, y exercito del Rey de Granada, al mismo Rey prendió; y en todas estas Fiestas, y aniversarios, mandamos, que todo el Convento, y Colegio procesionalmente salga sobre el sepulcro con el responso, y nadie falte á él.[42]

30 Pregunto, ¿puede, darse documento mas solemne, mas auténtico, mas imparcial, y menos sospechoso? Se Se podrá, llamar patraña la de asignar á la victoria el dia 23? Habia lugar para que una lengua mordaz y satírica dixera mucho; pero tengo presente, y la debia haber tenido el Señor Ramirez,

42 Todo consta de testimonio, que dió Manuel Antonio de Silis Escribano, por exhibicion que hizo el Padre Prior del Convento de Almagro, en 1 de Julio de 1795, que conservo en mi poder.

la quarta Regla de crítica, que dá el célebre Maestro Florez, *que siempre deba, usarse de modestia, aun con aquellos, de cuya sentencia se aparta, sin usar de expresiones jactanciosas, ni especies de Magisterio universal, que ni es decoroso á la persona, ni conducente para la persuasion.* 43 Y asi solo diré, no es patraña, y si verdad clara y evidente, que la victoria celebrada de Lucena fue el dia 23, Miércoles, en que celebró la Iglesia el Natalicio de nuestro Inclíto Patrono. 44

43 Clave Historial Regla 4. fol. 20.

44 Que cierto es, que la tradicion tiene tanta, ó mas fuerza como las Escrituras públicas. Esta verdad se acredita dentro de este Pueblo. Teniamos tradicion, que Maria Santísima de Ara-Cœli fue traida de Roma, á mediados del Siglo 16 por un Señor de la Casa de Medina-Cœli; pero nada se justificaba con instrumento, ni habia mas, que la tradicion; y ya se ha descubierto documento auténtico, que acredite era cierta la tradicion. Lo mismo ha sucedido con la de haber sido la victoria de Martin Gonzalez el dia veinte y tres de Abril, que tambien se ha justificado ser cierta. Puede ser, que otro dia se justifique la de la conquista en el mismo dia.

ARTICULO SEGUNDO.

Se satisface á los fundamentos del contrario.

31 Contra esta verdad, tan probada, tenemos los fundamentos de que se vale Don Fernando Ramirez, y con los que quiere, persuadir, fue dicha victoria el Lunes 21; los que es preciso, satisfacer, para que mas, y mas reluzca la verdad de lo que queda demonstrado. El primero es; que Don Fernando Fernandez de Córdoba, Abad de Rute, en un manuscripto, que escribió de la Casa de su apellido, en el que refiere la expresada batalla y victoria, siente haber sido el 21 de Abril. El fundamento que tuvo este juicioso Escritor, para separarse del sentir de los demas Autores fue, como asegura, una Escritura otorgada por el Señor Alcayde de los Donceles, y el Conde de Cabra; por la que consta se convinaron en el modo de repartir los despojos de la batalla

entre los Soldados: *cuyo original, dice, existe en los Archivos de Lucena, la que es del tenor siguiente:* ,, Somos concertados Don Diego Fernandez de
,, Córdoba Conde de Cabra, y Don
,, Diego Fernandez de Córdoba Alcay-
,, de de los Donceles, que por quanto á
,, nuestro Señor Dios plugó de nos dar
,, victoria en servicio suyo, é del Rey,
,, é Reyna nuestros Señores contra el
,, Rey de Granada, é sus gentes de á
,, caballo, é de á pie, que traia en Lu-
,, nes, que ahora pasó, que se conta-
,, ron 21 de este mes de Abril de la
,, fecha de esta Escritura; vinieron, y
,, se juntaron con nosotros ciertos Ca-
,, balleros, y otras gentes:: y concluyen
,, é señalamos por nuestros quadrilleros
,, á Christobal de Mesa, veintiquatro
,, de Córdoba, y á Pedro Fernandez de
,, la Membrilla, Alcayde mayor de Bae-
,, na, para que el dicho Alcayde ma-
,, yor, por mí él dicho Conde, é Chris-
,, tobal de Mesa, por mí él dicho Al-
,, cayde de los Donceles, entiendan en
,, ella, é lo fagan fielmente; á los qua-

„ les damos todo nuestro poder cumpli-
„ do para ello. Fecha en 22 de Abril
„ de 1483 años. El Conde de Cabra=
„ Diego Fernandez"=

32 El contexto de este papel, no es Escritura, pues no tiene las solemnidades, que debe, para serlo. 45 Es verdadero, y confirma nuestra tradicion, y lo que dexamos dicho, de que el exercito Moro, con su Rey, se presentó á la vista de Lucena *el dia 21, que traia en Lunes, que ahora pasó*, pero como la fecha es del dia 22, hizo que aquel hombre grande, esto es el Abad, dixera, fué la victoria el dicho dia 21, y que empeñara su discurso para componer, y concertar las especies contrarias; y asi se vió precisado, á decir, que el Rey estuvo preso, sin entenderse que lo era, ni sospecharse de él ma-

45 Nota: Una Escritura para que lo sea, y tenga autoridad, debe, estar firmada de persona pública, como Escribano, ó Notario, que presenció su otorgamiento, y de dos ó tres testigos; y debe, custodiarse en Archivo público. Nada de lo referido tiene la expresada, con que no debe, darsele el nombre de Escritura pública. Ferraris, citando á Reinffestuel, Verb. Scripturæ.

yor dignidad en aquel dia, ni en los dos siguientes; hasta que Jueves, 24 de Abril, tuvo el Conde aviso del Alcayde, dandole cuenta, como aquel mismo dia habia sido descubierto entre los cautivos, que tenia en su poder, el Rey de Granada. Y conociendo, que la demostracion de las Banderas, que hacian en Baena el dia de San Jorge, se oponia á lo que expresaba la Escritura citada; dió la salida de que se hacia aquella accion de gracias, *no el dia de la victoria, y sí él que entró el Conde triunfante en Baena.* Valgame Dios, á lo que induce un yerro! La fecha del dicho papel hizo, que el Abad desfigurase su Historia en este particular, y faltase á la verdad.

33 Es constante, que el mismo dia de la prision, asi los cautivos Moros, que tenian en su poder los nuestros, como los Christianos (que habia muchos, que lo habian sido, y estado en Granada) conocieron al Rey. Y asi en el mismo Campo se dixo publicamente. Tambien lo es, que el dia siguiente

Jueves, que fue quando llegaron los dos Señores con su exercito triunfantes á Lucena, se movió la disputa entre ellos sobre á quien correspondia, ó que soldados lo habian apresado; y se decidió por el mismo Rey á favor de nuestro héroe Martin Hurtado, como está justificado; y asi la fecha fue, la que induxo á el Señor Abad, á formar todo el cuento referido.

34 Como no es posible, que los Historiadores se hallen presentes en todos los Pueblos, y vean los documentos; se valen de otros, que les dan las noticias, y baxo de una buena fee creen, lo que les dicen. Asi sucedió al Señor Abad, que le dixeron era una Escritura pública, que estaba protocolada en uno de los Archivos de Lucena, y la tuvo por tal; y con arreglo á ella refirió la batalla y prision. Si hubiera sido esto cierto, vieramos, si el traslado que tuvo presente estaba, ó no conforme con su original; pero no habiendo tal original, ni habiéndolo habido, pues la copia se remitiera á él, y estuviera autorizada del

Escribano, y expresara los testigos; es preciso decir, lo engañaron. Y si se dice, que pudo, ser un papel privado; que hicieron los Señores por sí, y sin que lo presenciase Notario, lo que no es creible; pues mirando dicho convenio al buen órden, y equidad, que querian hubiese en el repartimiento de los despojos, en lo que eran interesados, no solamente los Señores, sino todos los Soldados, no se fiarian de un papel simple; pero dado caso, que asi fuese, puede la copia, que se le dió al Señor Abad, no estar concordante, ó estar mal leida la fecha; pues él que es versado en la letra antigua, sabe la poca diferencia, que hay en los caracteres, que significaban el 22, y el 24, y pudo leerse aquel donde estaba escrito este; y asi interin no nos pongan á la vista el papel original, que debia estar protocolado para hacer fee, no daremos ascenso á la fecha, que le dá el Señor Abad á la victoria. 46

46 Nota. Para que una Escritura privada haga fee, debe estar guardada en Archivo público. *Scriptura privata autenticatur ratione Archivi publici: pro au-*

35 Mas no puede, dexarse de conocerse, que dicha Escritura, ó papel es falso. La prueba nos la ofrece el Señor Salazar de Mendoza en su Historia ya citada; pues asegura, que una de las mercedes que concedieron los Reyes Católicos á el Conde, fue, el que se pudiese por privilegio llamar Don (que tan caro costaba en aquellos tiempos este aditamento) pues antes no lo usaban. Vemos, que en dicha Escritura, que suena firmada el dia siguiente á la prision se le ponen uno y otro Señor. Luego es falsa y supuesta. Estas son unas pruebas concluyentes, y que derriban por tierra el fundamento del Sr. Abad, y de los que le siguen, que cita el Señor Ramirez. Y sino, llamemos al juicio mas imparcial de los mas severos críticos, y pongamosle á la vista el testamento otorgado en Valladolid, cuyo original firmado del Señor Otorgante,

autentica enim habetur Scriptura illa, quæ reperitur fideliter custodita in Archivo publico, seu in loco ubi solent, reponi, et custodiri Scripturæ publicæ. Ferreris Verb. Scripturæ, núm. 4.

autorizado de competente número de testigos, y signado de un Secretario de las Ordenes, se conserva en uno de sus Archivos, ó Escribanias públicas, y su copia sacada con todas las solemnidades requisitas, y tambien custodiada en el Archivo de una Universidad; él que expresa, haber sido la batalla y victoria dia del Señor San Jorge, y el papel que cita el Señor Abad, sin alguna de las formalidades referidas, que dice, fue el dia 21, y veremos, á qual se inclina, y qual es, el que prueba, y dice verdad. Sin duda se declararia por aquel, y despreciaria este.

36 El segundo fundamento es una copia simple de la cuenta, que Diego Ruiz, Mayordomo del Señor Marques de Comares, Alcayde de Donceles, dió de los gastos causados en el desbarato, y prision del Rey de Granada, el que afirma, exîstir en el Archivo de la Casa de Medina-Cœli, y que dice asi: *Los maravedis, que yo Diego Ruiz, tengo gastados del desbarato, y prendimiento del Rey de Granada desde el Martes vein-*

te y dos del mes de Abril de ochenta y tres años, los quales maravedis se dieron por mandado de Christobal de Mesa, Quadrillero puesto por el Alcayde mi Señor, son los siguientes:=Entiende el Señor Ramirez que la cuenta referida es del dia posterior á la prision, é infiere de ella, que fue esta el dia 21. Violento modo de discurrir. Esta cuenta confirma nuestra tradicion, y verdad. Sabemos, y es cierto, que el dia 21, se presentó el exercito á la vista de Lucena, inmediatamente se pondria de órden del Señor Alcayde los vecinos y gente de guerra sobre las armas; se nombrarian sus Quadrilleros, que los proveyesen de todo lo necesario, y estos comenzarian á apuntar los primeros gastos el dia 22, y continuarian hasta concluir la defensa, que es, quando formarian dicha cuenta de lo gastado en ella desde que se comenzó, hasta que se concluyó. De modo, que de comenzar la cuenta el dia 22, se infiere, y prueba, que fue posterior el desbarato, y prision. Y asi, interin el Señor Ramirez

no haga, ver, que dicha cuenta, que comenzó el dia 22, fue de los gastos ocurridos despues del desbarato, y prision, no le creemos, ni prueba su intento.

37 Otro fundamento es el Real Privilegio, que los Señores Reyes Católicos concedieron al Señor Alcayde de los Donceles en recompensa de la victoria fecha en 20 de Noviembre del mismo año, el que dice asi: *Como todo se ha fallado en el leal y buen Caballero Don Diego Fernandez de Córdoba, Alcayde de los Donceles, cuyas son las Villas de Chillon, é Espejo, é Lucena, el qual en veinte y un dias del mes de Abril, que pasó de este presente aña, entrando Muley Babdali Rey de Granada á nuestros Reynos con fasta mil, é quinientos Caballeros Moros, é cinco mil peones á correr, é talar la dicha Villa de Lucena, estando él en la dicha Villa con alguna gente suya, &c.* y continua refiriendo la batalla y victoria. Este Real Privilegio confirma tambien nuestra tradicion, y demas; pues

dicen los Señores Reyes, que entrando, esto es, *habiendo entrado el Rey, y su exército el dia* 21, *fue derrotado, y preso.* Esta derrota no fue el dia de la entrada; pues es constante, que estuvieron dos dias sobre Lucena, y que á la retirada, que fue la noche del 22, y mañana del 23, sucedió. Luego lexos de destruir dicha tradicion, la confirma. Puede ser, que los Autores, que se citan por el Señor Ramirez por su opinion, entendieran como él este Real Privilegio, teniendo el dia de la entrada del exército por el de la victoria, unos, y otros engañados como el Señor Abad, ó fiados de su grande autoridad, esto es del Abad. En fin, sea como fuere, contra un documento tan justificado no pueden, ya prevalecer las [47] veinte y un citas con su opinion; y es preciso, digan, fue el dia de San Jorge la última vic-

[47] Es término del Señor Ramirez, como veinte y tres citas, San Jorgista, Aracelista, y otros que merecen colocarse en el Diccionario de nuestra Lengua.

toria, y el mismo la Conquista. Asi lo confiesan VSS., pues en el ceremonial, que de su orden se formó por sus comisionados á este fin, que despues se presentó en Cabildo de 29 de Abril de 1774, se aprobó, y mandó imprimir. Hablando de la Fiesta de San Jorge, dice asi: *En memoria, y por el triunfo, que esta Ciudad logró en el dia 23 de Abril del año de 1240, en cuyo dia fue la Conquista de esta Fortaleza, y en otro tal dia del año de 1483, en que se hizo prisionero al Rey Chico de Granada, dá la Ciudad las debidas gracias á Dios, asistiendo á la Parroquia á la misa cantada, que paga en ella, dando trece reales, y asiste á la Procesion de gracias, que va á la Ermita del Señor San Jorge, para donde dá la Ciudad una libra de cera. Despide el Clero* (señal de no ser convidado el Ayuntamiento, y sí de que vá, ó asiste por obligacion) [48] prueba, que con-

[48] Segun concordia celebrada entre la Ciudad y su Clero, si aquella vá á la Parroquia por obligacion, no se recibe por este, y sí quando vá convidada.

firma una y otra tradicion, y por consiguiente, que el Santo ha manifestado ser Patrono, y Protector de Lucena.

CAPITULO TERCERO.

Lucena ha manifestado ser su Patrono San Jorge, y lo ha mirado como tal.

38 El sugeto Patronado debe, honrar á su Patrono, y cuidar de la decencia, y ornato de su Casa. No se han olvidado en tiempo alguno VSS. de esta obligacion; antes han procurado llenarla, pues en primer lugar le labró su Capilla, y cuidan de su decencia y adorno. No se ha podido adquirir noticia del año, en que se construyó. Se han registrado á este fin todos los libros Capitulares, y las cuentas de los Propios, y no se ha encontrado el menor indicio: por lo que es preciso, poner dicha Ermita, ó Capilla en la clase de inmemorial. En el Cabildo de 26 de Septiembre del año pasado de 1629,

acordaron VSS., que por quanto el paso, que decian de la puerta de San Jorge, estaba muy estrecho, y con rincones, y obscuro; de manera, que con muy grave peligro, se pasaba por él de noche, y habian sucedido algunas desgracias, para el remedio de ello, y de otros pecados, que alli se cometian, por ser parte oculta; que la puerta primera, que estaba en la muralla, y miraba á las tercias, se rompiese, y toda la muralla en el ancho de la calle; y se fortificase la esquina, que restase de dicha muralla, de modo, que quedase hecho calle, y el paso *se ensanchase por la parte del sitio, ó colgadizo donde estaba la pintura de San Jorge*, arrimado á la muralla, tomando de él lo preciso, para que pudiesen, pasar coches y carros; y se levantase el arco en toda la altura, que se le pudiese dar, haciendo unos medios lunetos hácia las partes de las puertas, rompiendo la bóveda, lo que fuese necesario, y lo mismo se hiciese en la puerta, que sale á la Pescadería, de manera, que

quedase hermoso, y sin rincones.

39 El Regidor Juan Moyano, que vivia por este tiempo, entre las muchas apuntaciones curiosas, que dexó de lo sucedido en su vida dice: El dia 15 de Octubre de 1629, se hicieron los dos arcos grandes de junto á la tercia, y piedra vermeja, y la bóveda de San Jorge, y se quitó una puerta grande, que habia, y un lienzo de muralla &c. De uno, y otro se evidencia, que en dicho año ya se llamaba aquel sitio de San Jorge, y que ya estaba alli la pintura del Santo, y su Capilla, que era, como hoy, un colgadizo, ó cobertizo arrimado á la muralla; él que se estrechó, para hacer el paso mas ancho. De lo que inferimos, que la Capilla era parte de lo que hoy es arco, y el sitio donde está la puerta de fierro, lo que dice la bóveda que alli hay, en cuyo testero estaría el Altar y Lienzo del Santo, pues el corte de medio punto que tiene, evidencia, haberse avenido, ó hecho para dicho sitio: y habiendo quedado dicha Capilla estre-

cha, por lo que se le quitó para el paso, procurarian VSS., venciendo dificultades, adquirir el sitio de las tiendas de la argolla, que vinculó D. Bernabé Ramirez Vallejo, para darle mas extension á la Capilla; y de ello se justifica, ser esta mucho mas antigua que el año de 1630. [49]

40 Puede hacerse congetura, para inferir dicha antigüedad. En el año de 1655 ciento y quarenta años hace, habia llegado el tiempo á borrar la Imágen del Santo, como vimos en el número 12 del Capítulo 1, y fue, preciso renovarlo: no hay noticia se haya buelto á renovar despues, ni hacemos juicio, podrán otros ciento y quarenta años, aun duplicados que pasen, borrarlo. Luego en dicho año tendria dicho Quadro del Santo la antigüedad, que el discreto puede discurrir; y por consiguiente, su Capilla no será mu-

49 De que las Casas de la argolla, en las que está hoy la Capilla se vinculasen el año de 1630, infiere el Señor Ramirez es moderna la Capilla, ó posterior á dicho año.

cho se le señale el tiempo de la conquista. Esta es congetura con fundamento.

41 En el frontal del Altar del Santo, que es de jaspe, puso VS. un Castillo, y encima un Lucero con este mote: *Lux Bætica*, que son las Armas, y divisa de este Pueblo. En cuyo hecho, que es muy comun en los Pueblos, manifestó que Lucena exîstia baxo de su proteccion. 50 ¿Pero donde se labró la Capilla, y se puso la Imagen del Santo? ¿En el centro del Pueblo? ¿Dentro del recinto de sus murallas? No por cierto. Arrimada á la misma muralla, en la misma puerta de Granada, sitio acometido, y continuamente insultado por los Moros Granadinos, y de Loja, de quien este Castillo poco fuerte, como dice el Padre Mariana, era Frontera. Alli es, donde eligieron aquellos

50 VS. es Patrona de las Iglesias de nuestra Señora de Ara-Cœli, San Francisco de Asis, y San Francisco de Paula, y en ningun Altár ha puesto su Escudo: y en muchos Pueblos ponen en el frontal del Santo Patrono su Blason, de que soy testigo.

primeros Christianos sitio para colocar la Imagen, protestando, y publicando con el hecho, que toda su defensa la debian, y esperaban de su Patrono. Por esta misma razon, habiéndose, quando se hicieron los arcos, estrechado el sitio, siendo, como sería facil, trasladar la pintura á otro, se empeñaron los Señores Capitulares en vencer las dificultades, que se ofrecerian, para adquirir un sitio inenagenable, [51] para darle extension á la Capilla, y no quitar este monumento, que dexaron sus antecesores, y acredita la proteccion del Santo.

42. Hasta la pintura del Santo quisieron, fuese expresiva de su proteccion. No lo dibuxaron como Mártir glorioso con las señales de su martirio, segun se acostumbra, pintar á los Santos

51 Don Bernabé Ramirez Vallejo por su Testamento ante Bartolomé Andia en 21 de Julio del año de 1630 vinculó una casa tienda en la Plaza de los Escribanos linde con la muralla de esta Ciudad, y con el hueco de la puerta de la Villa. Ya en dicho año, como hemos visto, estaba alli San Jorge, y su Capilla, y despues para ampliarla adquirieron dicha casa tienda.

Mártires, y está la Imagen de Baena; sino á caballo, armado como Soldado con una lanza en la mano, en ademán de acometer á un Dragon, para defender á una Doncella, que teme, ser despedazada en sus garras. Esta pintura es simbólica, y sin violencia podemos, entender, quiso este Ayuntamiento significar, que Lucena, representada en aquella Doncella habia sido, y sería defendida por el Santo del Dragon de la Secta Mahometana. Veamos, pues, si nuestros piadosos ascendientes nos dexaron pocos testimonios de su devocion al Santo, y de la proteccion que habian experimentado, y esperaban, experimentasen sus descendientes baxo de sus auspicios.

43 No se contentó el Senado Luceniense con las referidas demostraciones de honor á su Patrono, sino que animados del mismo espíritu de piedad y devocion, que les inspiró, colocar este Castillo á los pies de su Altar, les movió, á agregar, y poner su Imagen en el Blason de sus Armas, manifestan-

do, no embestirlo, sí defenderlo.[52] Esto no debe graduarse de arrojo, y accion criminal, y si de un acto piadoso, y demostrativo del Patronato del Santo. Nuestro Blason es un Castillo coronado de un Lucero en campo azul. Esto no se ha alterado, ni viciado, pues el agregar á un Escudo algun otro signo, no lo altera, ni vicia. Vemos, que á muchos les agregan las Cru-

52' El Señor Ramirez en el §. 4 del cap. 4 de su impreso se explica asi: *No contentos con palabras, pasaron á las obras, quisieron decir, y hacer; y aprovechando una favorable coyuntura, tuvieron el criminal arrojo, de viciar nuestro Blason en el año de 1767, levantando, sobre una fuente, que se hizo nueva en el paseo, el primer Escudo, que vió Lucena con San Jorge, no á la puerta del Castillo, en accion de defenderlo, como menos mal dixo Atencia Oliva; sino en la mitad derecha del Escudo con la lanza enristrada en ademán de embestir á la Torre, que pusieron en la otra mitad.* Estas expresiones son *piarum aurium* ofensivas, conviene á saber: *Viciar el Escudo la Imagen de San Jorge*; y todo el párrafo se dirige al Ayuntamiento, y su Gefe, entónces el Señor Conde de Valdecañas (pues fueron los que dispusieron la fuente, y mandaron poner el Escudo), y ciertamente no debe, tan respetable Cuerpo tratarse de este modo públicamente, ni el Señor Conde por sí es acreedor, ni por sus circunstancias, y acertado proceder á semejantes injurias.

ces de los Ordenes Militares, ó del Santo Oficio sin que esto los vicie. Lucena desde luego pudo, agregar la Imagen del Rey Moro preso por sus vecinos, y en su término, sin que por ello se pudiese, decir, que se viciase, ni alterase. Pero suponiendo que este timbre, y gloria por tan notoria, y justa siempre se le daria, y nunca se le disputaria; quiso mas bien su Nobilísimo Senado, en protestacion piadosa, de que este hecho tan glorioso no se debió al poder, y fuerzas de sus hijos; y si á la virtud del Dios de los Exércitos por medio de su Santo Mártir, agregar, ó poner en su lugar su Imágen: siguiendo el exemplo de muchos Pueblos y Ciudades principales de España. Como Sevilla que añadió á las Imágenes de San Leandro, y San Isidoro, la del Santo Rey Don Fernando III., su Conquistador glorioso. Como Málaga á los dos Castillos, las dos Imágenes de San Ciriaco y Paula sus Patronos. La Ciudad del Puerto de Santa Maria á un Castillo sobre un Rio la

Imagen de Maria Santísima de los Milagros su Patrona. Medina-Sidonia, la de su Patron Santiago á Caballo, á un Castillo, y un Lucero, que es su Blason. Sanlucar de Barrameda, á una Torre y Lucero de plata, la Imagen de su Patrono San Lucas. La Ciudad de San Roque, á un Castillo y una llave, la Imagen de San Roque su Patrono. Ubeda venera por Patrono á San Miguel, y tambien la Ciudad de Arcos, y una y otra le colocan en su Escudo. Benavente, cuyo Blason es un Puente, y dos Castillos, pone en medio la Imagen de la Vírgen su Patrona. Sahagun, á dos Castillos y Leones, la Imagen de San Martin á Caballo. Albarracin, á las quatro barras Catalanas, la Imagen de Maria Santísima. Lugo, á una Corona añadió un Caliz, y encima una Hostia. Carabaca, á una Baca, que es su distintivo, la Santa Cruz. Truxillo, á dos Torres la Imagen de nuestra Señora de la Victoria su Patrona. Xerez, á un manojo de Jara, la Imagen de San Bartolomé. Medellin, á su Puente y

Rio la Imagen de nuestra Señora. Huesca, adorna su Blason con la Imagen de San Jorge su Patrono, y asi de otros muchos como refiere Don Pasqual Gutierrez de la Hacera en su descripcion de la Europa, sin que ninguno haya dicho, ni pueda, decir, que estos Pueblos son reos de crímen; ni que han viciado sus Blasones, antes si, que dan un testimonio de su christiandad, y reconocimiento á la Proteccion de sus Santos Patronos. 53 Asi lo hizo Lucena, y aunque no consta quando se comenzó á poner á San Jorge en el Escudo, no es esta circunstancia, que haga ser buena, ó mala la accion; sin embargo, no es tan moderna, como se quiere, decir; pues en el Archivo de V. SS. está una Lámina abierta en cobre, que manifiesta ser bien antigua, la que tiene la Imagen. Y Rodrigo Mendez de Silva, cuya obra de la poblacion de

53 Nos hemos dilatado en esta expresion, para poner tantos testigos, que justifiquen de buena la accion de Lucena. Córdoba pone sus Armas en las manos de su Custodio San Rafáel con el mismo piadoso fin de significar su Proteccion.

España 54 se imprimió el año de 1645, refiere ser el Castillo, y Lucero las Armas, y divisa de esta Ciudad, y una Imagen de San Jorge, á causa de que en su dia 23 de Abril de 1483 prendió cerca de aqui el primer Marques de Comares á el Rey Chico de Granada; el que no lo levantaría de su cabeza, ni los que de este Pueblo le administrarian esta noticia. V. SS. en todos sus sellos, láminas, y escudos asi lo pintan, y en las cinco letras iniciales, S. J. P. D. L. nos lo pública; y esto basta, para que conozcamos, que Lucena ha mirado en todos tiempos al Santo como Patrono.

44 Solamente resta, satisfacer dos reparos, que puede poner, ó pone el

54 El célebre Historiador, y Coronista de Su Magestad Don Joseph Pellizer Señor de la Casa de su Apellido, hace un elogio muy grande de esta Obra; y dice que habiendo sido testigo de vista desde que empezó á forjarse, hasta que se dió á la prensa, siempre la juzgó por obra, que podia, embarazar á muchos hombres, y digna igualmente, de ser engrandecida, y que de justicia merece que todos la honren, ni lo hace asi el Señor Ramirez.

contrario. Uno es, que V. SS. no acostumbran valerse, ni se han valido del patrocinio del Santo en las repetidas ocasiones de necesidad, y conflictos, que han ocurrido, y si de otros Santos, y especialmente de Maria Santísima de Ara-Cœli, é infiere, no estar el Santo en uso de su Patronato; lo que está satisfecho, con decir, que la devocion es un acto libre, y los Santos cada uno es especial Abogado, para algunas necesidades, como San Roque, y San Sebastian para los contagios, San Blas para los males de garganta. San Emigdio para los terremotos, y San Jorge lo es de los que militan contra los enemigos de la Fe y Religion. Por lo que ha sido siempre invocado en los conflictos militares, como dice Baronio en sus notas al dia del Santo. *Reges etiam in militari conflictu Sanctum Georgium Martirem invocari solitos, eumdemque propitium nactos esse.* En cada necesidad han recurrido al Santo, á quien se ha inclinado su devocion segun la clase de conflicto. Gracias á Dios, que desde el

dia 23 de Abril de 1483, que hizo el Santo, que estos sus protegidos triunfasen con tanta gloria de los Moros, no se han visto en semejante necesidad; y asi no es extraño, no hayan recurrido públicamente á su proteccion: mayormente á vista de la grande devocion, que tienen, y de los continuados beneficios que se han recibido de Maria Santísima con el glorioso título de Ara-Cœli. Esta Señora, en su peregrina Imagen arrebata los corazones de todos, de modo, que no nos dexa libertad, para inclinar nuestra devocion, y afecto á otro Santo; y asi, el no recurrir á San Jorge en los conflictos, no prueba contra su Patronato.

45 No es todo uno ser una Imagen de particular devocion en un Pueblo, ó ser Patrono. Puede muy bien ser uno sin perjuicio de otro. Y asi, ni Maria Santísima perjudica á San Jorge en su Patronato, ni San Jorge á Maria Santísima en su particular culto, devocion; y prerrogativas, que como Madre de Dios, Protectora, y Aboga-

da nuestra, exîge, y le tributan nuestros corazones.

46 Mas el mismo argumento se puede poner casi en todos los Pueblos; pues en sus conflictos acuden á la Madre de Dios, como que puede mas, que á sus peculiares Patronos. Los Cordobeses á Maria Santísima de Villaviciosa. Los Granadinos á la Señora de las Angustias. Los Malagueños á la de la Victoria. Los de Andujar á la de la Cabeza. Los de Ecija á la del Valle. Los de Cabra á la de la Sierra; sin que por esto dexen de ser sus Patronos principales San Acisclo, y Victoria, San Cecilio, San Ciriaco, y Paula, San Eufrasio, San Pablo, y San Rodrigo; porque para acreditar el Patronato del Santo, basta, el que en su dia todo el Pueblo, representado en los dos Cabildos, imploren su proteccion, que es mas, que los recursos particulares en esta, ó en la otra necesidad; pues es un recurso continuo sin intermision, y para todas las miserias, y aflicciones de la vida humana.

47 Otro reparo, que se pone es, que nunca se ha dado Conmemoracion á San Jorge en las Consuetas de Vísperas, y Laudes los dias semidobles, ni se encuentra entre las demás que se acostumbran, y están escritas en un quaderno de la Iglesia Parroquial; lo que acredita, no ser el Santo Patrono, pues es esta una de sus regalías. Qualquiera que lea con alguna reflexîon la Rúbrica, conocerá el ningun fundamento, que tiene este reparo; pues manda, que se dé Conmemoracion del Patrono, ó del Titular. *De Patrono, vel Titulari Ecclesiæ fiat Commemoratio.* Basta se haga de uno, ó de otro. Asi lo leen, y entienden los Rubriquistas, 55 con que dándose en Lucena Conmemoracion de San Mateo Titular de la Iglesia, no es preciso, dar la de San Jorge, ni se puede, inferir cosa contra su Patronato.

48 Y para que se vea, que todo lo dicho es fundado, y que piensan

55 Guyeto, lib. 3. cap. 7. Merati sect. 5. cap. 18. Bustamante, fol. mihi 60.

del mismo modo los Eminentísimos Cardenales, y otros Abades, y Doctores de Roma; se ha de entender, que habiéndose hecho encargo al Abad de Santa Christina, que solicitase nuevo Decreto de la Sagrada Congregacion en órden al Patronato del Santo, por haberlo impugnado, y movídose dudas sobre él, dice: que propuso su pretension en una Junta, en que asistieron los Eminentísimos Señores Conti, Albani, Rezzónico, y Carraffa, con dos Abades, y un Doctor de la Sapiencia: y habiendo conferido el asunto, le dixeron, escribiese á esta Ciudad, que mediante á que, de tan antiguo se trata al Santo como Patrono, como se veia por la pretension del Ilustrísimo Mardones, y seguia, haciéndose la Fiesta con la asistencia de los dos Cabildos, no se necesitaba nuevo Decreto, y que extrañaban, hubiese, quien dudase del Patronato, á vista de su Fiesta, y concurrencia; pues no es creible, que por solo la dotacion de un particular asistiesen dichos dos Cabildos

á celebrar al Santo : que este asunto es muy delicado , y se debe , mirar con mucho tiento , que tuviésemos á mucha gloria , tener por Patrono un Santo tan grande , que es el tercero , que goza el título de ínclito Martir : que quando su Magestad señala á un Santo por Patrono , ó Custodio de un Pueblo , sabe para que : que no le hace , que Maria Santísima con el título de Ara-Cœli sea tambien Patrona , porque el poder , amparo , y proteccion de la Señora es sobre todos los Santos del Cielo ; y no se necesita mas; pero tambien quiere , que nos valgamos de los Santos , mayormente los señalados por su hijo ; y asi venerasemos por Patrona á la Señora , y tambien á San Jorge , y se tuviese lo referido presente , para no volver , á dudar en adelante. Y aunque dicho Abad repitió sus instancias sobre nuevo Decreto , se le respondió lo mismo , pues solamente en el caso de haber dexado de hacer la Fiesta del Santo , como se hace y el rezo , seria preciso : y que

supiesemos que el Santo fue el primero, que añadió al Santo Nombre de Jesús la palabra Dulcísimo. Todo lo que escribe dicho Abad con fecha de 24 de Mayo del año pasado de 1794; cuya carta existe en mi poder, y á su contexto se debe, dar entera fe, por ser sugeto de tanta autoridad. Y asi solamente resta, que como Párroco interesado en los incrementos espirituales de mis Feligreses, de V. SS. y de mi amado Clero, les diga, sigamos las tradiciones de nuestros mayores y sus pisadas, entendiendo, que, como dixo Tertuliano [56] la verdad es mucho mas antigua, que la mentira, y todo lo que es novedad, tiene visos de falsedad; y no es lícito, apartarse del testimonio de los antiguos, no habiendo firmes, y constantes razones, que prueben lo contrario, [57] y mayormente no siendo la materia en contra de las Leyes Civiles, ó Eclesiásticas, ni en perjuicio de ter-

56 Tertul. Lib. 6. de præferitione: *Veritas est mendatio antiquior, et omne novum falsitatem sapit.*
57 P.Fr. Enrique Florez Clav. hist. Reg. de Critica.

cero, como no lo es, la que ha dado motivo á este escrito, ni se descubre razon honesta, que haya movido á impugnar, y contradecir el Patronato, y Proteccion de San Jorge, quando todos los Santos son nuestros Protectores; y es prueba de la antigua piedad, y christiandad de nuestros Progenitores, el que desde tan antiguo eligiesen su Patrono especial: y en esta materia mas vale que tengamos una credulidad reverente, y sumision á nuestros Prelados, que una tenacidad, y resistencia altiva. Procuremos, pues, tener al Santo una tierna devocion, pues no solo tiene á su cargo este Pueblo, para defenderlo y á sus vecinos de los enemigos de la Fe; sino tambien de los que mas nos pueden dañar; esto es de los espirituales, y de aquellos que, moviendo discordias entre sus hermanos, los inquietan. Por lo que debemos, continuamente implorarlo, y poner en él nuestra confianza.

49 Los Santos Patronos, dice el Apostólico Señeri [58] no solamente se

[58] Señeri Serm. 10. fol. 152.

dan á los Pueblos para la defensa, si no tambien para el exemplo, de modo, que asi como justamente se llaman Protectores, tambien deben, llamarse exemplares, que hayan de tener los fieles á la vista para su imitacion; y para que asi sea, y tengan todos noticia de los hechos gloriosos, y preciosa muerte de nuestro ínclito Patrono, les pondré á la vista su vida, segun que la refieren varios Autores.

CAPITULO QUARTO.

Vida, y Glorioso Martirio del Inclito Mártir San Jorge.

50 San Jorge, uno de los mas célebres Mártires de la Iglesia, á quien los Griegos llaman por excelencia el gran Mártir, nació en Capadocia de familia ilustre, y distinguida por su nobleza; pero mas señalada, por el zelo con que profesaba, y defendia la verdadera Religion. Su calidad, y distincion le precisaron, á seguir la profe-

sion de las Armas; y como era un Jóven de los mas bien dispuestos, mas valientes, y mas cultivados de todo el Exército, ganó en poco tiempo la gracia del Emperador Diocleciano, quien le dió una Compañía, y le hizo su Maestre de Campo. Acreditaron el acierto de esta eleccion el valor, la prudencia, y toda la conducta de su porte en una edad tan poco abanzada. Y descubriendo cada dia el Emperador mas, y mas las prendas, los fondos, y el extraordinario mérito del nuevo Oficial, pensaba, elevarle á los primeros cargos, colmandole de favores, quando comenzó, á descubrirse la tempestad, que desde algunos años antes se iba fraguando contra los Christianos, y desde los primeros anuncios se comenzó, á temer, que al cabo inundaria en Sangre de Mártires á toda la Iglesia de Dios.

51 Desde entonces, aunque Jorge tenia solos veinte años, se consideró como victima destinada al Sacrificio, y se dispuso para él con el exercicio de las

mas heróycas virtudes. Como tenia el grado de Oficial General, era del Consejo del Emperador, y conoció, que esto le obligaria á declararse de los primeros, dando pruebas de su fe, y no disimulando su Religion. Hizo sacrificio de sus bienes antes de llegar el caso de hacer el de su vida. Y hallándose heredero de una rica sucesion por muerte de su Madre, la repartió toda entre los pobres: vendió sus preciosos muebles, sus ricos vestidos, y distribuyó el precio entre los fieles, que al primer ruido de la persecucion, se habian esparcido aquí y allí, dando libertad á sus esclavos.

52 Despojado ya de todo, entró, por decirlo asi, en la lid, y se fue á la Sala del Consejo. Habiendo propuesto el Emperador el impío y cruel intento de exterminar á todos los Christianos, le aplaudió toda la Junta; pero toda aquella quedó extrañamente sorprendida, y admirada quando vió, levantarse de su asiento á nuestro Jóven Oficial, y con un noble despejo, pero

modesto, atento, y respetoso contradecir lo que todos habian dicho, y en pocas, pero graves palabras, reprehender la resolucion, que se habia tomado, de perseguir á los Christianos, y de exterminarlos en todo el Imperio. Era naturalmente eloqüente, y como hablaba con mucha gracia, energía, y fuego se hizo escuchar con admiracion, y respeto. Hizo demonstracion al Consejo de la injusticia, y de la impiedad de aquella resolucion, defendió con una discreta apología á los Christianos, y acabó exhortando al Emperador, á que revocase unos Edictos que solo se dirigian, á oprimir voluntariamente la inocencia. Habia ya acabado de hablar, y aun no habian vuelto de su admiracion los que le oian. La viveza de su discurso, el ayre religioso, con que le pronunció, y su rara modestia, tenian, como entredichos á los oyentes, y por algun tiempo suspendieron las pasiones de todo el Consejo. El Emperador, aun mas aturdido que los otros, mandó al Consul Magnencio, que respondiese á

nues-



nuestro Santo. *Bien se conoce*, le dixo, Consul, *por el desahogo con que has hablado en presencia del Emperador, que eres uno de los principales Gefes de esta secta. Tu confesion confirmará tu insolencia; pero nuestro Augusto Principe; Defensor de los Dioses del Imperio, sabrá vengarlos de tu impiedad. Si la impiedad ha de castigarse*, respondió Jorge, no sé yo, que haya otra mas abominable, que la de atribuir á las criaturas, aun á aquellas, que son inanimadas, los soberanos títulos, y derechos propios, y peculiares de la Divinidad. No puede, haber mas que un solo Dios verdadero: Este es aquel, á quien yo sirvo y adoro. Si, Christiano soy, y de este Nombre me glorío, no aspirando á mayor dicha en esta vida, que á darla, derramando toda mi sangre por aquel Señor, de quien la recibí. Enfurecido el Emperador, al oir este discurso, y temiendo, que hiciese impresion en los ánimos de los circunstantes, mandó, que al punto lo cargasen de cadenas, y le encerrasen en un calabozo.

53 Halló en él nuestro fervoroso Santo abundante materia, para satisfacer el ardiente deseo, que tenia de padecer por amor de Jesu-Christo. El primer efecto de la cólera del Tirano fue, mandarle atormentar con un género de suplicio nunca oido hasta aquel dia. Mandó, atarle á una rueda sembrada toda de agudas puntas de acero, la qual á cada vuelta que daba, le levantaba hácia arriba pedazos de carne, y hendia en sangrientos canales aquel delicado cuerpo. Quedaron atónitos los mismos Verdugos, viendo la alegría del generoso Martir todo el tiempo, que duró este horrible tormento; pero aun quedáron mas asombrados, quando, suponiéndole ya muerto, lo hallaron enteramente sano de todas sus heridas.

54 Convirtiéronse muchos Gentiles á vista de esta milagrosa curacion; pero ella misma irritó mas al Tirano. Como era Jorge una de las primeras víctimas, que Diocleciano sacrificaba á su innata crueldad, no perdonó á especie alguna de suplicio, que no emplease,

para vencer su magnanimidad, y su constancia. Apenas se puede, creer, lo que refieren de sus tormentos las Actas mas antiguas del Martirio de nuestro Santo. Todo lo que puede, inventar la mas bárbara inhumanidad, todo lo que es capaz, de discurrir la cólera de un tirano, y todo lo que puede, sugerir la rabia, y la malignidad del Infierno, todo se puso en execucion, para atormentar al invencible Martir; pero todo sirvió, para confundir á los Paganos, y para manifestar mas la gloria, y el poder del Dios, que adoraba Jorge. El acero, el fuego, la cal viva, de todo se valieron para combatir su resolucion, y su fé. Pero la firmeza, y aun la alegría, que manifestaba en medio de los tormentos, cierto resplandor maravilloso, de que se vió rodeado todo su cuerpo, tan brillante, que disipó las tinieblas del obscuro calabozo: muchos milagros que obró en beneficio de los mismos que le atormentaban; todo esto, hizo triunfar la Religion, y convirtió á la fé á mu-

chos infieles. De este numero fueron los dos Pretores Prótolo, y Anatólio. En vano gritaban algunos, que todo era hechicería, sortilegio, arte mágica, encantamiento. La heróica paciencia, que todos observaban en él en medio de los mas crueles tormentos, y las milagrosas maravillas, que obraba, hicieron titubear á los mas obstinados: tanto, que el Emperador llegó, á temer una conversion general en toda la Ciudad. Y aun se asegura, que la Emperatriz Alexandra se convirtió, y que mereció la corona del martirio. Pero sea de esto, lo que fuere, es cierto, que el Emperador, viendo que eran inútiles todos los tormentos, recurrió al artificio, y mudando repentinamente de tono, y de conducta, mandó, que le quitasen las prisiones, y que le conduxesen á su presencia.

55 Luego, que le vió en ella, le dixo con afectada blandura: Jorge, no sin grande dolor mio me he visto precisado á mandar, se executase contigo todo el rigor de los Edictos publicados

contra los enemigos de mi imperial Religion. No puedes ignorar la grande estimacion, que siempre he hecho de tu mérito, y el puesto que ocupas en mis Exércitos, es buena prueba de mi bondad. El único obstáculo, que puede oponerse á tu fortuna, será tu obstinacion. Eres joven, logras toda la gracia del Emperador: el favor, añadido al mérito, te prometen los primeros cargos del Imperio. ¿En qué te detienes para volver á tu obligacion, y para aplacar, con tus sacrificios, la cólera de los Dioses?

56 Suplicó Jorge al Emperador que le mandase, conducir al Templo, para ver aquellos Dioses, á quienes su Magestad Imperial queria, que ofreciese sacrificio. No dudó ya Diocleciano, que su suavidad, y sus promesas habian finalmente vencido, y triunfado del Confesor de Jesu-Christo. Fue conducido al Templo, acompañado de innumerable Pueblo. Apenas descubrió la Estatua de Apolo, quisieron, le diera adoracion con muchas amenazas del Emperador, y

Sacerdotes; y el Santo lleno de fervor, en alta voz dixo: *Yo no adoro, sino á el Dulcísimo Nombre de Jesus*; y despues le preguntó nuestro Santo: ¿Dime, eres Dios? *No soy Dios*, respondió la Estatua con voz terrible, y espantosa, que estremeció á los circunstantes. Pues venid acá Espíritus malignos, Angeles rebeldes, condenados por el verdadero Dios al fuego eterno, ¿cómo teneis atrevimiento para estar en mi presencia, que soy Siervo de Jesu-Christo? Al decir estas palabras acompañadas con la señal de la Santa Cruz, se oyeron en el Templo gritos horribles, ahullidos espantosos, y se vieron, caer derribadas por mano invisible todas las Estatuas, haciéndose pedazos contra el suelo. A vista de un expectáculo tan maravilloso, al principio quedaron todos atonitos; pero despues los Sacerdotes de los Idolos con sus gritos, y con sus lágrimas excitaron una sedicion tan general, que apenas se oian mas, que las descompasadas voces con que clamaba todo el Pueblo, que quanto antes se librase á

la tierra de aquel monstruo. Informada el Emperador, de lo que acababa de suceder, mando, que al instante le cortasen la cabeza; lo que se executó el dia 23 de Abril hácia el año de 290.

57 En todas las Iglesias del Oriente fue muy celebrado este ilustre Mártir; y el Emperador Constantino le fundó una Iglesia en Palestina, que fue muy visitada de los Peregrinos que iban á los Santos Lugares. En el Occidente se extendió mucho su culto, y tuvo muchas Iglesias en tiempo de los Musarabes, antes que los Moros entrasen en España. En Italia y Francia sucedió lo mismo, pues en el siglo quinto ya habia Altares dedicados al Santo por Santa Clotilde muger del Rey Clodoveo. San German Obispo de Paris, uno de los mas célebres Prelados del siglo sexto, quando peregrinó al Oriente, el Emperador de Constantinopla le regaló Reliquias del Santo, que colocó en una Capilla en la Iglesia de San Vicente de Paris, que despues se llamó San German de los Prados. Y generalmente las

muchas Capillas, Iglesias, y Altares, que en toda la Europa se han erigido en honor del Santo, son buena prueba de la devocion, que le profesan todas las Naciones, y del ansia, con que desean su Proteccion fomentándose esta devocion con varias apariciones del Santo, como Soldado, en las batallas, peleando á favor de los fieles. En nuestra España tenemos muchos exemplos, que citan nuestros Historiadores; como fue en tiempo del Rey Don Pedro el primero de Aragon en aquella batalla que dió, en el campo de Alcaraz, á los Moros de Huesca por los años de 1095, en que se apareció á caballo armado, y peleó hasta conseguir la victoria: en cuya memoria el dicho Rey mandó, edificar con magnificencia en el mismo sitio un Templo; y todo el Pueblo juró al Santo por su Patrono, como hoy lo veneran, 59 y todo el Reyno de Aragon. Lo mismo sucedió en el año siguiente de 1096 en la batalla,

59 Martinez Briz en la Historia de San Juan de la Peña, lib. 4. cap. 9.

que el mismo Rey con el Cid tuvo contra el Exército del Rey Moro Bucer; y tambien por dos veces en tiempo del Rey Don Jayme; una en la batalla del Castillo de Puig de Enesa con el Moro Zaen Rey de Valencia [60]; otra en el sitio de Alcoy, en cuya memoria edificaron al Santo otras Iglesias. [61] Y de estas apariciones del Santo, tan notorias, en defensa de la christiandad, y de haber sido Soldado, tomaron motivo todos los Reyes, y Príncipes Christianos para invocarle en las batallas, no solo los Griegos, y demas Naciones Orientales, sino en el Occidente los Alemanes, los Ingleses, los de Borgoña, Génova, Portugal y todo el Reyno de Aragon; como lo acreditan el consentimiento general de los Historiadores de buena crítica, y los testimonios públicos de agradecimiento, que hay; como son muchas Ordenes Militares, que tienen el nombre de San Jorge; una

60 Escolano Lib. 9. cap. 9.

61 El Rey Don Jayme en la Historia que escribió de su mano, y Escolano cap. 42.

la que fundó en Inglaterra Eduardo III, aprobada por el Papa Benedicto XII en el año de 1335, en memoria de ser el Santo universal Protector de aquel Reyno: otra la que fundó el Emperador Federico IV, primer Archiduque de Austria en el año de 1450: otra en la República de Génova: otra en el Reyno de Aragon, fundada el año de 1201 por el Rey D. Jayme II, y aprobada por Gregorio XI, año de 1373, que despues se unió á la Orden de Montesa, con la qualidad de que sus Indivídüos traxesen la Cruz roxa de San Jorge, lo que confirmó Benedicto XIII, año de 1400.[62] Todo el Principado de Cataluña venera al Santo por su Patrono, en el que por especial concesion tiene Oficio propio, y toda la Octava. Y el Santísimo Padre Pio VI reynante, á solicitud de los Arzobispos, y Obispos de dicho Principado, concedió el año pasado de 1791 el especial privilegio, que quando caiga la Festividad

62 Hipolit. Jamp. Montesa ilustrada, P. 1. Artic. 6. Dn. 2.

del Santo en el triduo de la Semana Mayor, se le rece el Lunes despues de la Domínica in Albis con su Oficio, Misa, y Octava; y se guarde el precepto de oir Misa. Me ha remitido el Señor Arzobispo de Tarragona un Oficio completo, y un impreso del citado Decreto, y concedido ochenta dias de indulgencia á todos los Fieles, que el dia del Santo visiten su Capilla. En Madrid lo celebra el Real Consejo de Ordenes: en cuya atencion demos á Dios gracias porque nos lo ha señalado por nuestro especial Patrono, y Defensor, y pueden gloriarse V. SS. de tener tan antiguo objeto de su proteccion, y de celebrarlo; y pidámosle al Santo la continúe, y nos defienda de los adversarios, que acometen nuestras almas, para que viviendo en paz, logremos la vida eterna, donde reyna con Christo. Asi lo pide

Su mas reverente Capellan

Joseph Feliciano Tellez.